

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 05 de marzo del 2014.

No. 19

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 398/2014 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con la invitación a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Chihuahua, llevará a cabo Sesión Solemne, en la ciudad de Casas Grandes, Chihuahua, el día 06 de marzo del año en curso, declarándose Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Salón de Actos de Casas Grandes.

Pág. 967

-0-

DECRETO No. 399/2014 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, reconoce al ciudadano Juan Quezada Celado como "Chihuahuense Distinguido".

Pág. 968

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 013 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se procede a asignar nombre al Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Juárez, cómo: "Marisela Escobedo Ortiz".

Pág. 969

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

OFICIO.- SH-135/2014, por medio del cual se revoca el Acuerdo Delegatorio del C. Secretario de Hacienda, con número de Oficio SH-361/2013, de fecha 07 de junio de 2013.

Pág. 972

-0-

OFICIO.- SH-136/2014, por medio del cual el C. Secretario de Hacienda delega funciones a las personas que se indican en el mismo, relativas a la facultad de representar al Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias de esta Secretaría.

Pág. 973

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/006/2014, relativa a la contratación de los servicios de recolección, custodia, traslado de valores, paquetería, verificación y depósito de valores, así como embalaje y distribución de moneda fraccionaria, en diversas casetas de peaje del Estado.

Pág. 974

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/007/2014, relativa a la contratación de los servicios de recolección, custodia, traslado y depósito de valores propiedad de Gobierno del Estado para diversas Recaudaciones de Rentas.

Pág. 975

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/008/2014, relativa a la adquisición de maquinaria, equipo de transporte ligero y equipo de transporte pesado, solicitados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 976

-0-

PODER JUDICIAL**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

ACUERDO del Pleno por el que se elige Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado al Licenciado JOSÉ MIGUEL SALCIDO ROMERO, para el período comprendido del veintiocho de febrero de dos mil catorce al cuatro de octubre de dos mil dieciséis.

Pág. 977

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. CUM-02/14, relativa a la adquisición de concreto hidráulico y material para terracerías.

Pág. 978

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 979 a la Pág. 1023

-0-

FE DE ERRATAS

El día Sábado 15 de febrero de 2014, en la página 716 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua número 14, se publicó un balance de la sociedad HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA, S.A. DE C.V.

El cual dice:

HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
Estados Financieros Proforma al 31 de diciembre de 2010
SOCIEDAD FUSIONANTE DESPUÉS DE LA FUSIÓN

Y debe decir:

HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
*Estados Financieros Proforma al **30 de junio de 2013***
SOCIEDAD FUSIONANTE DESPUÉS DE LA FUSIÓN

Chihuahua, Chihuahua a 03 de marzo de 2014.



Dina Araceli Reyes Maldonado
como apoderada de
HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA, S.A. DE C.V.

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
398/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con la invitación a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Chihuahua, llevará a cabo Sesión Solemne, en la ciudad de Casas Grandes, Chihuahua, el día 06 de marzo del año en curso, a partir de las 10:00 horas, dentro del marco de la celebración del Centésimo Tercer Aniversario de la Batalla de Casas Grandes, declarándose para tal efecto Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Salón de Actos de Casas Grandes, ubicado en la Avenida Benito Juárez y Constitución s/n, Colonia Centro, de esa población. Asimismo, en dicha Sesión Solemne se entregará al ciudadano Juan Quezada Celado el reconocimiento de "Chihuahuense Distinguido".

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
399/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reconoce al ciudadano Juan Quezada Celado como "Chihuahuense Distinguido", por ser uno de los más importantes promotores y preservadores de los valores culturales, históricos y artesanales del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Sesión Solemne en que el ciudadano Juan Quezada Celado reciba el reconocimiento como "Chihuahuense Distinguido", tendrá verificativo el día seis de marzo del año dos mil catorce, en la ciudad de Casas Grandes, Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y:

C O N S I D E R A N D O

Que la presente Administración Estatal ha tomado como parte fundamental de su agenda, la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, como política pública prioritaria, estableciendo como estrategia la de impulsar mecanismos que protejan a las mujeres en situación de violencia, en apego a los tratados, convenciones internacionales y legislación estatal para la atención y la erradicación de los todas las formas de violencia contra las mujeres.

Las necesidades de la población chihuahuense demandan ser atendidas de manera oportuna y especializada, por ello, desde la trinchera gubernamental han sido emprendidas acciones enfocadas a fortalecer uno de los aspectos más importantes para toda comunidad: el acceso a la justicia para las mujeres.

El Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Juárez, fue inaugurado el día 25 de marzo de 2012, antecediéndole el Centro de Justicia para las Mujeres de Chihuahua, el cual inició operaciones el 8 de Marzo de 2011, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Desde ese momento, se ha buscado que los Centros de Justicia para las Mujeres, sean un motor para el desarrollo integral de la mujer, a través de espacios de atención y de respuesta; promoviendo una verdadera cultura de la denuncia debido al reconocimiento y promoción de sus derechos y su situación de vulnerabilidad, por medio de la integración de infraestructura y acciones jurídicas, educativas, de salud entre otras, incluyendo programas de concientización y servicios de apoyo a las víctimas, partiendo de un esquema tomado de países con importantes mejoras en materia de la defensa de los derechos de sus ciudadanas.

El Gobierno del Estado, comprometido en salvaguardar los derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género y con el propósito de cumplimentar la Sentencia en el Caso González y Otros Vs. el Estado Mexicano, *Campo Algodonero*, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha generado un verdadero modelo de atención: creación de Fiscalías Especializadas; Centros de Justicia para Mujeres; Fideicomisos y fondos de auxilio para las víctimas; protocolos de investigación y respuesta; armonizaciones legislativas, entre otros.

Hace apenas algunos años, no era posible que una mujer víctima del delito por razones de género, pudiera presentar su denuncia en un único entorno confiable y seguro, con la disposición de todos los servicios que el estado puede ofrecer para ella, sus hijos y su situación jurídica, psicológica, médica, familiar, económica y social. En Ciudad Juárez y Chihuahua, hoy es una realidad.

Aunado a esta premisa, el Gobierno del Estado tiene la determinación de ennoblecer los espacios de servicio público, ligándolos a la memoria de las mujeres y hombres chihuahuenses que merezcan ser reconocidos.

Ello, con el afán de constituir una contribución positiva al desarrollo de un proceso tanto social como institucional, muestra de la vigencia de los principios que inspiran el Sistema Jurídico Mexicano, específicamente a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Los edificios públicos suelen ser una herramienta para rendirle honor a aquellas personas o hechos que sean parte de la historia de una entidad.

Así, en relación a Marisela Escobedo Ortiz, el Estado hace referencia a las circunstancias lamentables que rodearon el caso, estimando conducente llevar a cabo acciones inspiradas en su memoria.

El deceso de esta mujer, fue un hecho de incuantificables dimensiones que laceró y consternó a la comunidad local e internacional.

Marisela Escobedo Ortiz inició su reclamo social cuando en 2008, durante la Administración Estatal que antecede, su hija Rubí Marisol Frayre Escobedo, fue víctima del homicidio perpetrado por su pareja, Sergio Rafael Barraza Bocanegra, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Marisela Escobedo, no cedió en instar justicia para su causa, cuando Sergio Barraza recibió sentencia absolutoria.

En hechos que marcaron a la entidad y al primer cuadro de la Ciudad de Chihuahua, fue privada de la vida mientras realizaba una protesta pacífica, el 16 de diciembre de 2010, en un punto aledaño al recinto donde reside de la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Si bien el responsable de este infortunado desenlace ha sido procesado y sentenciado por las Autoridades competentes, y el homicida de su hija no se encuentra ya con vida, el recuerdo de su exigencia de justicia, subsiste.

Por otro lado, Ciudad Juárez ha sido señalada como un referente a nivel internacional de la articulación de acciones institucionales que gradualmente han permitido devolver a los chihuahuenses, la tranquilidad que les pertenece.

Derivado de su calidad de ciudad fronteriza con múltiples particularidades y complejidades geográficas, sociales, culturales y económicas, desde el primer día de la presente Administración Estatal, se adoptó un modelo de combate frontal a la inseguridad pública y la delincuencia, privilegiando el respeto de los derechos humanos.

Adicionalmente, la historia de Marisela Escobedo Ortiz y su hija, ha quedado vinculada en Chihuahua, al antecedente de la transición a un sistema de Justicia Penal eficaz, imparcial y confiable; a la recuperación de la credibilidad de la ciudadanía en las instituciones; y a las políticas públicas de protección a la mujer.

Así bien, la asignación de nombres a los edificios públicos ha de guardar concordancia con las causas que en su unicidad motivaron a que el Estado desarrollara la actividad o servicio que desde allí se brinda, en el caso de los Centros de Justicia, garantizar a las mujeres el acceso a la justicia legal y social.

Por esas razones, es interés de la presente Administración Estatal, que el edificio público que alberga las oficinas del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Juárez, se convierta en un entorno especial en el que la remembranza de Marisela Escobedo Ortiz, sea un elemento más de reivindicación de esa entidad.

El lugar apropiado para este espacio de respeto y enaltecimiento de su memoria, es el Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Juárez.

En este sitio de fácil acceso, se evocará de manera directa tanto su legado, como la voluntad de las autoridades estatales en garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres en situación de violencia, lo que podrá ser constatado por la afluencia no sólo de las usuarias del Centro, sino por ciudadanos y familias, nacionales o extranjeros, representando un mensaje de reflexión y aliento.

Por estas razones, el citado Centro de Justicia para las Mujeres, se convertirá en una alusión palpable de una historia de tesón, de fortaleza, de tribulación y de irrefrenable lucha.

Es propicio que las instituciones en Ciudad Juárez, cuenten con una referencia del contexto de violencia que se ha padecido en Chihuahua, pero no a manera de estigma sino como insignia de la constante evolución e indeclinable compromiso de las Autoridades en evitar hechos similares en el futuro, muestra del pacto entre sociedad y Gobierno, en beneficio de los juarenses.

El caso de Marisela Escobedo Ortiz, se entrelaza así con la historia de los movimientos y cambios sociales, que han sido forjados por la personalidad y recio carácter de las y los chihuahuenses ante la adversidad.

Es así, que reviste de justificada importancia asignar la denominación al mencionado inmueble, como "Marisela Escobedo Ortiz", preservando así su nombre, como un recuerdo perdurable y una medida de satisfacción para las víctimas del delito por razones de género.

En atención a las anteriores consideraciones, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. 013

ARTÍCULO PRIMERO.- Como remembranza permanente, se procede a asignar nombre al Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Juárez, cómo: “Marisela Escobedo Ortiz”.

CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CIUDAD JUÁREZ:
UBICACIÓN:
Sanders y Ayuntamiento, Número 310. Col. Santa Rosa. C.P. 32160. Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento al punto que antecede del presente Acuerdo, colóquese en el Edificio respectivo la placa con la denominación que corresponde.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil catorce.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Rúbrica

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Rúbrica

SECRETARÍA DE HACIENDA

**SECRETARIA DE HACIENDA DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA
OFICIO.- SH-135/2014**

Chihuahua, Chih., a 27 de febrero de 2014

LICENCIADOS:**LIZBETH ALICIA VAZQUEZ TENA Y/O
GUILLERMO MAR DIAZ Y/O
CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO Y/O
LUIS ROBERTO DIAZ MORENO Y/O
IGNACIO JEOVANY LOPEZ SANDOVAL Y/O
ANA LUZ VELAZCO PIZARRO,****P R E S E N T E S:**

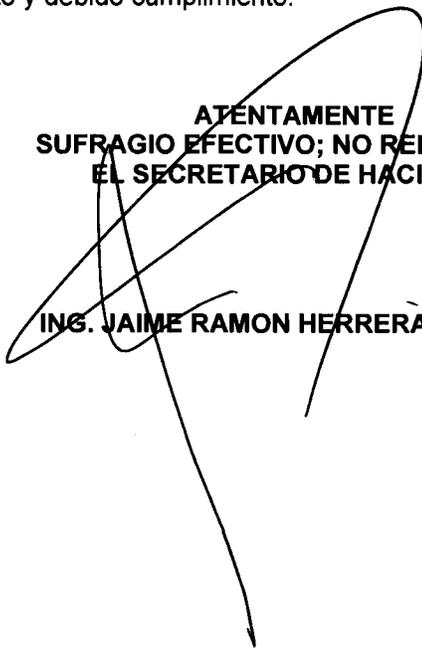
Con fundamento en los artículos 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, ambos interpretados a contrario sensu; me permito revocar el acuerdo delegatorio con número de oficio SH-361/2013, de fecha 07 de junio de 2013, mediante el cual se otorgaban facultades para comparecer el representación del Estado de Chihuahua, en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias de esta Secretaría en los procedimientos, juicios o controversias de naturaleza administrativa, fiscal, penal, civil, mercantil, agraria, de naturaleza laboral ante las autoridades del Fuero Común o Federal, Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Procuraduría Federal de la Defensa del trabajo, Junta Arbitral para los trabajadores al Servicio del Estado.

Consecuentemente se revocan todas las facultades que se habían concedido anteriormente, mediante el oficio número SH-361/2013, de fecha 07 de junio de 2013, entre las que se encontraban el poder promover en los procedimientos para procesales; contestar demandas que se presenten en contra del Estado y/o dependencias del mismo; presentar denuncias y/o querellas ante cualquier entidad federativa integrante de la República Mexicana, Distrito Federal y Procuraduría General de la Republica; promover y comparecer en los juicios de amparo derivados de los procedimientos jurisdiccionales; ofrecer pruebas; articular y absolver posiciones; interponer recursos; celebrar transacciones en o con motivo de los procedimientos y procesos instaurados; intervenir en tercerías, y en general, hacer cuantas promociones sean necesarias para representar debidamente los intereses del Estado.

Lo anterior para su exacto y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
EL SECRETARIO DE HACIENDA**

ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL



**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA
OFICIO.- SH-136/2014**

Chihuahua, Chih., a 27 de febrero de 2014.

LICENCIADOS:

**LIZBETH ALICIA VÁZQUEZ TENA Y/O
GUILLERMO MAR DÍAZ Y/O
ANA LUZ VELAZCO PIZARRO Y/O
LUIS ROBERTO RÍOS MORENO Y/O
LUIS HUMBERTO GONZÁLEZ AGUIRRE Y/O
LUIS RAÚL ANDUJO RAMOS Y/O
LUIS FLORENCIO AGUILERA HERAS Y/O
IGNACIO JEOVANY LÓPEZ SANDOVAL Y/O
JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS Y/O
JORGE ENRIQUE ORTEGA RAMOS,**

P R E S E N T E S:

Con fundamento en los Artículos 12, 14 y 26 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación con los Artículos 5, último párrafo, 6 y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; me permito delegar a Ustedes, como subalternos adscritos a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda, la facultad de representar al Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias de esta Secretaría, de manera enunciativa más no limitativa en los procedimientos, juicios o controversias de naturaleza administrativa, fiscal, penal, civil, mercantil, agraria, de naturaleza laboral ante las autoridades del Fuero Común o Federal, Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, Procuradurías Locales de la Defensa del Trabajo, Junta Arbitral para los Trabajadores al Servicio del Estado; cuando puedan verse afectados los intereses del Estado.

Consecuentemente podrán, de manera enunciativa, más no limitativa, promover en los procedimientos paraprocesales; contestar demandas que se presenten en contra del Estado y/o Dependencias del mismo; presentar denuncias y/o querellas ante cualquier entidad federativa integrante de la República Mexicana, Distrito Federal y Procuraduría General de la República; promover y comparecer en los juicios de amparo derivados de los procedimientos jurisdiccionales; ofrecer pruebas; articular y absolver posiciones; interponer recursos; celebrar transacciones en o con motivo de los procedimientos y procesos instaurados; intervenir en tercerías, y en general, hacer cuantas promociones sean necesarias para representar debidamente los intereses del Estado.

Lo anterior para su exacto y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/006/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/006/2014, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO DE VALORES, PAQUETERÍA, VERIFICACIÓN Y DEPÓSITO DE VALORES, ASÍ COMO EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA, EN DIVERSAS CASSETAS DE PEAJE DEL ESTADO, POR EL PERÍODO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO DE VALORES, PAQUETERÍA, VERIFICACIÓN Y DEPÓSITO DE VALORES, ASÍ COMO EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA, EN DIVERSAS CASSETAS DE PEAJE DEL ESTADO, POR EL PERÍODO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

CON LA PERIODICIDAD Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
LOS DÍAS 5 Y 6 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 7 DE MARZO EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	7 DE MARZO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2014 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES COMPLETOS Y LEGIBLES.
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS POR EL PERÍODO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LOS LUGARES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE MARZO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/007/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/007/2014, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VALORES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DIVERSAS RECAUDACIONES DE RENTAS, POR EL PERÍODO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO Y DEPÓSITOS DE VALORES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DIVERSAS RECAUDACIONES DE RENTAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

CON LA PERIODICIDAD Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
LOS DÍAS 5 Y 6 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 7 DE MARZO EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	7 DE MARZO DE 2014 A LAS 13:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES COMPLETOS Y LEGIBLES.
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS POR EL PERÍODO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LOS LUGARES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE MARZO DE 2014

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO**

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/008/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/008/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DE MAQUINARIA, EQUIPO DE TRANSPORTE LIGERO Y EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
UNO	2	CAMIONETA PICK UP, 6 CILINDROS COLOR BLANCA
DOS	2	CAMIÓN ESTACAS, 8 CILINDROS COLOR BLANCO
TRES	4	CAMIÓN TIPO VOLTEO, 7M3 DE CAPACIDAD, COLOR BLANCO
CUATRO	4	TRACTOR AGRÍCOLA C/DESVARADORA
SIETE	1	MAQUINA MICROPAVIMENTADORA

Y 2 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 5 AL 12 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 13 DE MARZO EN UN HORARIO DE 9:00 A 9:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	13 DE MARZO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES COMPLETOS Y LEGIBLES.
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2013.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LOS LICITANTES GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN CALLE BEETHOVEN # 4000, FRACC. LA HERRADURA DE ESTA CIUDAD.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE MARZO DE 2014
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

EL LICENCIADO GABRIEL HUMBERTO SEPULVEDA REYES, SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL CATORCE, OBRA EL ACTA DE LA SESION DE PLENO EXTRAORDINARIO PUBLICO, VERIFICADA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL CITADO AÑO, LA QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE CONTIENE EL SIGUIENTE -----

“ACUERDO: Conforme lo dispuesto por los artículos 109, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad de votos, se elige Presidente del honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para el período comprendido del veintiocho de febrero de dos mil catorce al cuatro de octubre de dos mil dieciséis, al **Licenciado JOSE MIGUEL SALCIDO ROMERO.**” -----

LO QUE SE ASIENTA PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE. -----



LIC. GABRIEL HUMBERTO SEPULVEDA REYES

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.LICITACIÓN PÚBLICA N° CUM-02/14

El Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 31, fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado.

CONVOCA

A todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública CUM-02/14, para la adquisición de concreto hidráulico y material para terracerías, en la modalidad de contrato abierto la cual se realizara al tenor de las siguientes consideraciones:

No. De Licitación	Bienes a adquirir	Lugar, fecha y hora de la Junta de Aclaraciones	Lugar, fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
CUM-02/14	<p>PARTIDA UNO.- De 2,272 m3 a 12,360 m3 de concreto hidráulico premezclado MR40, elaborado de acuerdo a la norma oficial mexicana NMX-C-155-ONCCE-2004, con cemento tipo CPC30R, norma oficial mexicana NMX-C-414-ONNCE-2004, con un contenido mínimo de 340 kilogramos de cemento por metro cúbico, con un tamaño máximo de agregado de 19 milímetros y con revenimiento de 10+-2, y un kilogramo de fibra de polipropileno por metro cúbico, para la construcción de calles.</p> <p>PARTIDA DOS.- De 266 m3 a 1,333 m3 de concreto hidráulico premezclado f'c=200 kg por cm2, elaborado de acuerdo a la norma oficial mexicana NMX-C-155-ONCCE-2004, con cemento tipo CPC30R, norma oficial mexicana NMX-C-414-ONNCE-2004 con un contenido mínimo de 280 kilogramos de cemento por metro cúbico, con un tamaño máximo de agregado de 19 milímetros, para construcción de guarniciones.</p> <p>PARTIDA TRES.- De 5,200 m3 a 26,000 m3 de material triturado de 38.1 milímetros a finos para tratamiento de terracerías.</p>	En la sala de juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicado en la calle Cuarta No. 3610, de la colonia Santa Rosa de esta Ciudad, a las 14:00 horas del día 11 de marzo del año 2014.	En la sala de juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicada en la calle Cuarta No. 3610, de la colonia Santa Rosa, de esta Ciudad, a las 14:00 horas del día 18 de marzo del año 2014.

A).- los concursantes de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua.
2. Original y copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del acta constitutiva de la empresa; así como aquellas en que consten las modificaciones legales a sus elementos sociales en caso de ser persona moral, o copia y original del acta de nacimiento en caso de ser persona física.
4. Original y copia de la identificación oficial con fotografía de quien suscribe las propuestas.
5. Original y copia del poder otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscribe las propuestas y pueda celebrar los contratos correspondientes.
6. Original y copia del balance general cuando menos al 31 de diciembre de 2013, para acreditar un capital contable mínimo de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MN), debidamente firmado y acompañado de copia de la cédula profesional de quien emita el balance.
7. Original o copia certificada y copia simple de la última declaración de impuestos exigibles para el 2013.
8. Acreditar domicilio en la ciudad de Chihuahua.

B).- Entrega de Documentos:

Las persona interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 9:00 a 13:00 horas en las oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, hasta el día 6 de marzo de 2014.

Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MN) que es el costo de las mismas, en efectivo en la caja del Consejo o cheque certificado a nombre del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta antes de la junta de aclaraciones; el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento Jurídico del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicado en la calle Cuarta número 3610, colonia Santa Rosa en esta ciudad, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de dicho costo.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Criterios de Adjudicación:

El convocante, para hacer la evaluación de las propuestas indicadas, verificara que se cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de dichos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos propuestas o mas se declaren solventes el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones económicas, por cada partida para el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.

No habrá anticipos en la presente licitación, en términos de la fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua.

Lo no previsto en la presente convocatoria y en las bases de licitación, será resuelto por el Comité, en los términos dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 1 de marzo del 2014.

Ing. Miguel Eduardo Garza Aguayo
Presidente del Comité de Adquisiciones Arrendamientos,
Contratación de Servicios y Obra Pública del Consejo de
Urbanización Municipal de Chihuahua.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN CARLOS CRUZ ACOSTA Y ELVA YUDITH LOPEZ DE LA HOYA DE CRUZ A P R E S E N T E.-

En el expediente número 1037/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS CRUZ ACOSTA Y ELVA YUDITH LOPEZ DE LA HOYA DE CRUZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha catorce de los actuales, presentado por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JUAN CARLOS CRUZ ACOSTA Y ELVA YUDITH LOPEZ DE LA HOYA DE LA CRUZ, la radicación del expediente 1037/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda. y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cuatro, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

JUAN CARLOS CRUZ

-0-

507-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PORFIRIO CORRAL OLVERA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1223/2012, relativo al juicio especial hipotecario Promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Usted, con fecha dieciséis de enero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido el día quince de los corrientes, un escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha siete de Noviembre del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. N O T I F I Q U E S E. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. ----- Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la documental que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo JUICIO HIPOTECARIO en contra del C. PORFIRIO CORRAL OLVERA, con domicilio ubicado en la calle Hacienda de Los Portales Oriente número 1612, lote 15 manzana 8 del Fraccionamiento Colonial del Valle I en esta Ciudad, por las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta. Expiócase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomás Fernández 8550 segundo piso, fraccionamiento Bosques de Senecu de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. LICENCIADOS ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISBELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHAVEZ SOLIS y/o MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ y/o JUAN GERARDO CHAVEZ SOLIS. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 21 DE ENERO-DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

PORFIRIO CORRAL OLVERA

-0-

501-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SILVIA CRISTINA BELTRÁN GALINDO

En el expediente número 444/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SILVIA CRISTINA BELTRÁN GALINDO, existe un auto que a la letra dice:---

A C U E R D O:--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - Por presentado el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día siete de mayo de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de SILVIA CRISTINA BELTRÁN GALINDO, con domicilio en CALLE RÍO DANUBIO NÚMERO 961 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribise en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. DANIEL CHÁVEZ SOLÍS, MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ, MÓNICA IVONNE QUIROZ FEMATT, JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN.---N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--- Por recibido el catorce de enero del año en curso el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada SILVIA CRISTINA BELTRÁN GALINDO, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más NUEVE DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Autorizando para oír y recibir notificaciones a JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GOMEZ GOMEZ. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----
---N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE ENERO DE 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

SILVIA CRISTINA BELTRAN

-0-

505-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUZ ELENA MARTELL VILLA

En el expediente número 378/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUZ ELENA MARTELL VILLA, existe un auto que a la letra dice:---

A C U E R D O:--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - Por presentado el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día quince y en este Juzgado el día dieciséis de abril de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LUZ ELENA MARTELL VILLA, con domicilio en CALLE BELISARIO DE JESÚS GARCIA NÚMERO 1438 MANZANA 1 LOTE 21 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Túrnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. LEOPOLDO FERNANDO GURIDI, DANIEL CHÁVEZ SOLÍS, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN, JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS, MÓNICA IVONNE QUIROZ FEMATT y MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ.-----
---N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--- Por recibido el catorce de enero del año en curso el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada LUZ ELENA MARTELL VILLA, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más NUEVE DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Autorizando para oír y recibir notificaciones a JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GOMEZ GOMEZ. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----
---N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE ENERO DE 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LUZ ELENA MARTELL

-0-

504-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSARIO CAZARES AYALA Y JAIME ACOSTA AMATO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1216/2012, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Ustedes, con fecha dieciséis de enero de 2014, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:}

"Por recibido el día quince de los corrientes, un escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíqueseles íntegro el auto de fecha seis de Noviembre del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.---

NOTIFICACIONES. --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legales de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. según lo justifica con la documental que exhiben, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. ROSARIO CAZARES AYALA Y JAIME ACOSTA AMATO, con domicilio en la Calle BORGONA 1909-39 DEL FRACCIONAMIENTO MIRALOMA FRANCES II, en ésta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. --- Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. --- Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. --- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Boulevard Tomás Fernández número 8550 en ésta Ciudad, segundo piso, Fraccionamiento Bosques de Senecú, en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS Y/O ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN Y/O DANIEL CHAVEZ SOLIS Y/O MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ. --- NOTIFICACIONES. --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 22 DE ENERO DEL 2014 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSARIO CAZARES AYALA

497-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ MORENO y ANA MARÍA REYES VALVERDE

En el expediente número 578/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ MORENO y ANA MARÍA REYES VALVERDE, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por presentado LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su carácter de apoderados general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día diez y en este Juzgado el día once de junio de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ MORENO Y ANA MARÍA REYES VALVERDE, con domicilio en NÚMERO 9424 DE LA CALLE MARIANA G. ESCONTRIAS DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES ETAPA VII de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Túrnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. DANIEL CHÁVEZ SOLÍS, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN, MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ Y JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS, MÓNICA IVONNE QUIROZ FEMATT. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.---NOTIFICACIONES. --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--- Por recibido el catorce de enero del año en curso el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ MORENO Y ANA MARÍA REYES VALVERDE, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más NUEVE DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Autorizando para oír y recibir notificaciones a JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GOMEZ GOMEZ. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFICACIONES. --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GOMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE ENERO DE 2014 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE DE JESUS RAMIREZ

502-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE LUIS RÍOS RAMÍREZ

En el expediente número 187/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JORGE LUIS RÍOS RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por presentado el C. LIC. JAVIER GOMEZ ITO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día once y en este Juzgado el día doce de febrero de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JORGE LUIS RÍOS RAMÍREZ, con domicilio en calle Paseo de los Compositores número 1324, interior 43 del fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI.

NOTIFÍQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Por recibido el día nueve de los corrientes, el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada JORGE LUIS RÍOS RAMÍREZ, se ordena que el juicio le sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber a la parte demandada que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a Juan Gerardo Chávez y/o Miguel Ángel Gómez Gómez. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2014. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ

En el expediente número 396/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO Y CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Por presentado el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecinueve y en este Juzgado el día veintidós de abril del año dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO Y CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ, con domicilio en CALLE REGIÓN DE LOMBARDÍA NÚMERO 1154-59 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN CARLOS ETAPA II de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngase los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. DANIEL CHÁVEZ SOLÍS, MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ, MÓNICA IVONNE QUIROZ FEMATT, JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON.

NOTIFÍQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Por recibido el día catorce de enero del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO Y CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ, se ordena que el juicio le sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber a la parte demandada que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a Juan Gerardo Chávez y/o Miguel Ángel Gómez Gómez. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2014. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GABRIEL MARTINEZ SILVA

En el expediente número 461/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.,, existen dos autos que a la letra dicen:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por presentado el escrito de los CC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ en su carácter de Apoderados legales de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, presentados en Oficialia de Turnos el treinta de Abril del año dos mil doce y recibido en este Tribunal el dos de Abril del año en curso. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856 y 857, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de notificar personalmente al C. MARTINEZ SILVA GABRIEL, quien tiene su domicilio en Calle Palacio de Paquime condominio Tlatelolco numero 1220 casa numero 30, del Fraccionamiento Torres del Sur en esta ciudad; la Cesión Onerosa de Derechos de Cobro celebrada por su representada en su carácter de cesionaria y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de cedente y en consecuencia, lo concerniente a la administración, gestión y recuperación judicial, así como los derechos del crédito del cual es titular el C. MARTINEZ SILVA GABRIEL; lo anterior tal y como se desprende las documentales publicas anexas al escrito de cuenta; por lo que túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se lleve a cabo la notificación ordenada y hecho que sea lo anterior expídase a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el presente asunto. Por ultimo se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Pedro Rosales del León numero 7946 interior 303 del Fraccionamiento Las Misiones en esta ciudad, autorizando para tales efectos a quienes precisa en su escrito de cuenta y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al C. LIC. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA.-----

NOTIFIQUESE:-----
 --- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, recibido en este juzgado el día dos de diciembre del año en curso y como lo solicita, siendo que efectivamente al autorizar la notificación por medio de edictos, se le concede un término inexistente para el juicio que nos ocupa, con las facultades que me confiere el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, procedo a regularizar el procedimiento, dejando sin efecto legal alguno el auto dictado con fecha treinta de septiembre del año dos mil trece, para el efecto de quedar precisados en los siguientes términos: Agréguese a los autos el escrito presentado por la promovente y como lo solicita, habiéndose acreditado fehacientemente el desconocimiento del señor GABRIEL MARTINEZ SILVA, notifíquese a dicha persona el auto dictado con fecha tres de mayo del año dos mil doce, por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----
 --- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DEL SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

"EDICTO DE NOTIFICACION."
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
 JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. DEBORAH ANN HERRING.
 LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 283/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA APODERADO LEGAL DE LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, EN CONTRA DE (USTED) C. DEBORAH ANN HERIN MARTINEZ Y C. ENCARGADO O JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE LITERALMENTE DICEN:-----

----- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE. Por presentado el C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha veintiséis de abril del año en curso. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele en su carácter de Apoderado Legal de la C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, anexando para el efecto Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido ante la fe del Notario Publico número tres del Distrito Viesca el C. LIC. JACINTO FAYA VIESCA, mismo que por estar ajustado a derecho se le reconoce dicha personalidad de conformidad con el numeral 60 y 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL ejercitando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA POSITIVA, demandando a la C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ y al C. ENCARGADO O JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, con domicilio en calle Ocampo 206(nueve)(sic) altos de ésta ciudad de Jiménez, Chihuahua, y el último con domicilio conocido, respecto del bien inmueble consistente el predio rustico ubicado en el Fraccionamiento Dolores del Municipio de Jiménez del Estado de Chihuahua, de la fracción que a continuación se describe: A).- Porción de terreno rustico con una superficie de 25-00-00 hectáreas, ubicado en parte de la fracción "C" del lote número veinticuatro, del Fraccionamiento "Dolores" Municipio de Jiménez Estado de Chihuahua que mide y linda; al noroeste en 629.40 metros con propiedad de Juan Francisco Guillen Scott; al suroeste 398.13 metros con predio de Salvador Estrada antes de Jesús Muñiz Aguilera; al sureste en 629.40 metros con Oralia Morales García, y(sic) al noreste en 398.40 metros con predio de Juan Francisco Ramirez Guillen antes Alfonso Caballero bien inmueble que cuenta con la escritura número 5291 volumen 75 y que se encuentra registrado bajo el número 74 a folios 52 del Libro 172 de la Sección Primera del Distrito Judicial Jiménez en el Registro Publico de la Propiedad. A)(sic).- Se dicte sentencia resolviendo que mi representada conforme a derecho se ha convertido en propietaria por medio de la prescripción adquisitiva positiva, del bien inmueble a que me refiero en el inciso A) del capitulo que antecede en la presente demanda, por lo tanto, la referida sentencia sea el título constitutivo de propiedad a favor de mi poderdante. B).- En consecuencia se ordene inscribir las copias certificadas de la mencionada sentencia definitiva, en el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Jiménez, para los efectos legales correspondientes. C).- Al C. Encargado o Jefe de Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Jiménez le demando la cancelación de la inscripción existente actualmente y a su vez la inscripción a favor de mi representada del predio rustico ubicado en el Fraccionamiento Dolores del Municipio de Jiménez del Estado de Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito bajo los números, folios y libros de la sección primera en este escrito, así como la persona que aparece como propietarios de este. En consecuencia, con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y coleccionadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confeso presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar, haciéndosele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de los demandados citados. Lo anterior con fundamento en los Números 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Téngasele señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos ubicado en la C. Mayen No.10 de la Colonia Centro de ésta ciudad de Jiménez, Chihuahua, autorizando para tales efectos al C. JOSE BURCIAGA BUHAYA en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor. NOTIFIQUESE.- Asi, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 ----- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 283/2012.- C O N S T E.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO _____, CONSTE:--
 SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

----- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. A sus autos en el Expediente Número 283/2012 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veintitrés de enero del año en curso por parte del C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girados en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio del diversa demandada C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ, notifíquese la radicación del presente juicio a la demandada citada con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber a la demandada que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO _____, CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1179 :cpga.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENCIÓN.
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
 CD. JIMENEZ, CHIH., A 04 DE FEBRERO DEL 2014.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 14/14, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ TRUJILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----- Vista la constancia que antecede y el escrito presentado el veinticuatro del corriente con documento anexo, signado el primero por la Licenciada ALMA VERÓNICA CHACÓN MÁRQUEZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos; téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por este Juzgado en fecha veinte de enero de la presente anualidad, por lo que se le tiene al C. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ TRUJILLO, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico de pastoreo denominado Terreno Grande, ubicado en Temósachi, Chihuahua, Distrito de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 1,722-98-03 hectáreas con los siguientes:-----

Table with 3 columns: PUNTOS, MEDIDAS, COLINDANCIAS. It lists land parcels with their respective measurements and neighboring owners.

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua.-----

NOTIFÍQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 12 DE FEBRERO DEL 2014. EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ

615-17-19-21

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,438 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO), VOLUMEN 498 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO A CARGO EN ESE ENTONCES DEL LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, EN DICHA FECHA ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR LICENCIA DEL SUSCRITO NOTARIO, Y FIRMADA CON FECHA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, COMPARECÍO EL SEÑOR ANTONIO BELTRÁN LUCERO, ASÍ COMO LAS SEÑORAS JUANA BÁEZ ELIZARRARÁS Y JOSEFINA BÁEZ ELIZARRARÁS, A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ÁNGEL BELTRÁN ELIZARRARÁS, HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15.549 (QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE), VOLUMEN 338 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASÍ COMO EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN PARA LLEVAR A CABO LA COMPLEMENTACIÓN DEL TESTAMENTO A QUE SE HIZO REFERENCIA ANTERIORMENTE, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20.986 (VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS), VOLUMEN 470 (CUATROCIENTOS SETENTA), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIECISIÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, EN DICHA FECHA ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR LICENCIA DEL SUSCRITO NOTARIO, ACEPTANDO LA HERENCIA Y LOS LEGADOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHS TESTAMENTOS. ASIMISMO EL SEÑOR ANTONIO BELTRÁN LUCERO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

ÁNGEL BELTRÁN ELIZARRARÁS

576-17-19

-0-

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 42/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la licenciada Ana Margarita Ordoñez Domínguez, apoderado legal de Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Blanca Ballesteros Robles, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, recibido el diez de febrero de dos mil catorce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: Finca urbana ubicada en calle Javier Solís número 7513 del Fraccionamiento Lourdes de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 3716, a folio 69 del libro 2409 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 FRENTE 10.000 metros con calle Javier Solís, 2 al 3 DERECHO 20.0000 metros con lote 14, 3 al 4 FONDO 10.0000 metros con lote 7, 4 al 1 IZQUIERDO 20.0000 metros con lote 16, con superficie de 200.00 metros cuadrados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$592,481.25 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$394,987.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día diez de marzo de dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.----- Por otro lado en cuanto a su solicitud de habilitar días y horas inhábiles para la publicación de los edictos, dígaselo que la publicación de los mismos no representa una actuación judicial, por lo que no requiere la habilitación solicitada a fin de que surta efectos en el procedimiento. Teniendo apoyo lo anterior la Jurisprudencia localizable en el Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Primera Sala, XIX abril 2004, bajo el rubro:-----

"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL)."

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección Chihuahua, Chihuahua, a 14 de febrero de 2014 Secretaria de Acuerdos Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

BLANCA BALLESTEROS ROBLES

576-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS ANTONIO DELGADO ZAPIEN:

En el expediente número 729/11 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS ANTONIO DELGADO ZAPIEN, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - Por presentado el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día siete de junio del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LUIS ANTONIO DELGADO ZAPIEN, con domicilio en calle Nogal número 1120 del Fraccionamiento habitacional denominado Hacienda de los Nogales etapa VI de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - Por recibido el día treinta y uno de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 al 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE FEBRERO DE 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

LUIS ANTONIO DELGADO -0- 594-17-19
San Francisco del Oro, Chih., A Febrero 05, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. ETELVINA LOERA LUNA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA ZACATECAS, Fondo Legal de esta población, con una superficie de 232.84 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTEMIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR MIDE 22.30 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE 11.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA MINA FRISCO
- AL OESTE MIDE 11.70 MTS. Y LINDA CON COLONIA SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 1007 fojas 92 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:27 horas del día 13 FEBRERO 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

ETELVINA LOERA LUNA -0- 657-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 135/14, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LUIS MARIO Y CESAR EDUARDO ARELLANO BECERRA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
--- Por recibido el escrito y anexos de los CC. LUIS MARIO Y CESAR EDUARDO de apellidos ARELLANO BECERRA, el día treinta y uno de enero del año en curso, a las once horas con cuarenta y cinco minutos, y como lo solicitan se les tiene por presentados promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar una propiedad agrícola, ubicada en las labores viejas de Las Varas, del Municipio de Saucillo, Chihuahua, el cual consta de una superficie de 21-75-38.38 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- del punto 1 al 2 en línea recta mide 863.65 metros y colinda con Canal Lateral repartidor de riego. AL SUR.- del punto 5 al 4 en línea recta mide 838.57 metros y colinda con propiedad de SERGIO RODRIGUEZ SALAS. AL ESTE.- dos líneas rectas que miden la primera del punto 4 al 3 148.55 metros y la segunda del 3 al 2 mide 110.04 metros colindando ambas con propiedad de ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ y con pequeña Laguna o Jargüey de por medio. AL OESTE.- en varias líneas la primera del punto 5 al 6 mide 55.08 metros y del 6 al 7 mide 79.62 metros colindando en esta parte con el Canal de Riego Saucillo, del 7 al 8 mide 42.99 metros, del 8 al 9 mide 6.26 metros, del 9 al 10 mide 15.33 m, del 10 al 11 mide 28.24 m, del 11 al 12 mide 15.51 m, del 12 al 13 mide 49.80 m, del 13 al 14 mide 27.16 m, colindando en todas estas líneas con el mismo propietario mencionado en el punto anterior Señor ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ. Y del punto 14 al 1 de partida mide 44.02 m, y colinda igualmente con el Canal Principal Saucillo. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas, en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désese la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los Tableros de este Juzgado y del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez del Juzgado en comento, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos, autorizando al Juez despachado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho despacho; se hace saber a los promoventes que deberán gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo hagan llegar a éste H. Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del precepto legal antes citado, notifíquese a los colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Américas de la Colonia Abraham González, autorizando para tales efectos con los términos del artículo 60 del ordenamiento legal antes citado, al C. Licenciado JESUS M. GUEVARA BACA, profesionista con número de cédula 3321 misma que se encuentra debidamente registrada ante este H. Tribunal. -----

--- NOTIFIQUESE ---
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

LUIS MARIO ARELLANO -0- 595-17-19-21
San Francisco del Oro, Chih., A Febrero 05, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. NORMA DALILA VILLA LOERA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA ZACATECAS, Fondo Legal de esta población, con una superficie de 236.56 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTEMIDE 22.30 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA MINA FRISCO
- AL OESTE MIDE 10.10 MTS. Y LINDA CON COLONIA SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 1008 fojas 92 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:230 horas del día 13 FEBRERO 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

NORMA DALILA VILLA -0- 658-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

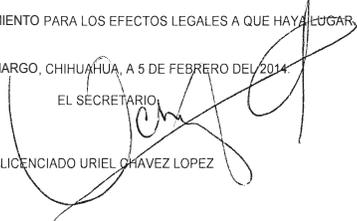
En el expediente número 134/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.-----
--- Por recibido el escrito y anexos del C. ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, del día treinta y uno de enero del año en curso, a las once horas con cuarenta y cinco minutos, y como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar una propiedad agrícola, ubicada en las labores viejas de Las Varas, del Municipio de Saucillo, Chihuahua, el cual consta de una superficie de 17-10-53-28 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- del punto 1 al 2 en línea recta mide 699.78 metros y colinda con Canal Lateral Saucillo, repartidor de agua para riego del canal principal del mismo nombre. AL SUR.- Una línea recta que mide del punto 4 al 5 571.31 metros y colinda con propiedad de SERGIO RODRIGUEZ SALAS. AL ESTE.- Colinda con el Rio Conchos en dos líneas rectas que forman un pequeño ángulo midiendo del 2 al 3 143.54 metros y del 3 al 4 mide 156.18 metros. AL OESTE.- Del punto 5 al 6 mide 148.55 metros y del 6 al 1 de partida mide 110.04 metros y colindan estas dos líneas con propiedad de LUIS MARIO y CESAR EDUARDO ambos ARELLANO BECERRA, existiendo en esta colindancia un Jagüey o pequeño Lago que divide a estas propiedades. Colindantes en esta parte. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; dese la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los Tableros de éste Juzgado y del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez del Juzgado en comento, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos, autorizando al Juez despachado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho despacho; se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste H. Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del precepto legal antes citado; notifíquese a los colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Américas de la Colonia Abraham González, autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del ordenamiento legal antes citado, al C. Licenciado JESUS M. GUEVARA BACA, profesionista con número de cédula 3321 misma que se encuentra debidamente registrada ante este H. Tribunal.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

ADALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ 596-17-19-21
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A Febrero 010, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. LUZ ESTELA PAYAN TORRES, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 305.25 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTEMIDE 16.50 MTS. Y LINDA CON ALEJANDRO MORALES ESQUIVEL
AL SUR MIDE 16.50 MTS. Y LINDA CON ZUILMA CASTELO DE RODRIGUEZ
AL ESTE MIDE 18.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 18.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 951 fojas 92 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:35 horas del día 28 FEBRERO 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZO ANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

LUZ ESTELA PAYAN 610-17-19
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RAQUEL SANCHEZ FLORES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 741/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISIDRO MIRELES GARCIA Y ROSA AMELIA CUELLAR BUSTILLOS, en contra de RAQUEL SANCHEZ FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por la C. LIC. GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RAQUEL SANCHEZ FLORES, la radicación del expediente 741/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los CC. ISIDRO MIRELES GARCIA Y ROSA AMELIA CUELLAR BUSTILLOS, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, que ha operado a nuestro favor, respecto de la fracción II del terreno urbano y finca sobre el construida, la cual colinda por el frente con la calle Avelina Gallegos, por detrás con el lote de terreno no. 8, por el lado derecho con la fracción I, y por el lado izquierdo con el lote no. 7, ubicado en el lote de terreno numero 06, Manzana, 177, zona 001, de la colonia 03 de Mayo (Ranchería Juárez II), en la calle Avelina Gallegos numero 2308, de esta Ciudad de Chihuahua, y dicha finca se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el numero 126, folio 129, libro 2892 de la Sección Primera, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaría Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RAQUEL SANCHEZ FLORES 598-17-19-21
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. YOLANDA MUÑOZ ECHEVARRÍA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 810/2011, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VÍCTOR ALFREDO MONTES GÓMEZ, en contra de YOLANDA MUÑOZ ECHEVARRÍA, existe una sentencia que a la letra dice:-----

SENTENCIA

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.-----
 --- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por VÍCTOR ALFREDO MONTES GÓMEZ en contra de YOLANDA MUÑOZ ECHEVARRÍA radicado bajo el número de expediente 810/2011, y:-----
 --- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONSIDERADO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE :-----

RESUELVE

--- PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta. La competencia se surtió a favor de éste Tribunal.-----
 --- SEGUNDO.- El actor demostró los hechos generadores de su acción y la demandada incurrió en rebeldía.-----
 --- TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a Víctor Alfredo Montes Gómez con Yolanda Muñoz Echevarría, matrimonio contraído en fecha veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias. Lo anterior de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado. Disolución que procede al quedar acreditada la fracción XIX del artículo 256 del Código Civil vigente en el Estado.-----
 --- CUARTO.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación.-----
 --- QUINTO.- No se hace especial condena en costas, por no encuadrarse en ningún supuesto establecido por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----
 --- SEXTO.- Con fundamento en el artículo 504 del Precitado Cuerpo de Leyes, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.-----
 --- SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento del requisito para el levantamiento del acta de divorcio. Gírese atento oficio al C. Primer del Registro Civil de ésta Ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva, y realice las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO localizable bajo el número de acta 1396, libro 675, folio 1396, levantada en la referida Oficialía; en el ACTA DE NACIMIENTO de Víctor Alfredo Montes Gómez localizable bajo el acta número 9509, libro 514, folio 278, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad; y en el ACTA DE NACIMIENTO de la señora Yolanda Muñoz Echevarría, localizable bajo el acta número 4867, libro 569, folio 172, levantada en la referida Oficialía. Tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.-----
 --- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE -----
 --- Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.-----
 --- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2014.


LA C. SECRETARIA.

LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.

YOLANDA MUÑOZ ECHEVERRÍA

616-17-19

-0-

**Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.**

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **OSCAR GUADALUPE MUÑOZ CARRILLO**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CD. LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 507.94 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	SE-58-00	23.30M	JAIME PIÑON
2 - 3	SW-32-00	21.80M	IGLESIA
3 - 4	NW-58-00	23.30M	CALLE ALDAMA
4 - 1	NE-32-00	21.80M	CALLE SEPTIMA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1456, A FOJAS NÚMERO 142-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 10 DE FEBRERO DE 2014

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**


LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO


LIC. ÁNGEL JESÚS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OSCAR GUADALUPE MUÑOZ

593-17-19

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 41/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS COMO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. OSCAR SIMON RAMIREZ ALVARADO, existe un auto que a la letra dice,-----

A C U E R D O. " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación ubicada en la Calle Portal del Cedro número 1844, del Lote 33 de la Manzana 90, del Fraccionamiento Portal del Roble, Etapa 9, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 110 a folio 112 del Libro 4903 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.0500 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 17,1500 metros y colinda con Lote 34; Al 2-3 mide 7,0000 metros y colinda con Lote 4; Al 3-4 mide 17,1500 metros y colinda con Lote 32; Al 4-1 mide 7,0000 metros y colinda con Calle Portal del Cedro.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 229,500.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE,-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE FEBRERO DEL 2014.
C. Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Estado,


LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

OSCAR SIMON RAMIREZ

619-17-19

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1149/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁSQUEZ, FEDERICO GRIJALVA PALOMINO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ESPINAL DE LA TORRE GLORIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito presentado el treinta y uno de enero del año en curso, por los licenciados JUAN DANIEL ESTRADA DE LA O Y JESÚS TORRES GARCÍA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce con la documental que adjunta a su escrito de cuenta. Lo anterior con fundamento en los artículos 2454 y 2461 del Código Civil del Estado; por cuanto a lo demás que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el contrato base de la acción, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes; por cuanto a lo demás que solicita, se le tiene autorizando para oír y recibir documentos a los C.P.D. KARLA ELVIRA PAREDES GUTIÉRREZ Y/O ANA GABRIELA RAMÍREZ CASTRO Y/O ELIZABETH SANTOS MENDOZA Y/O MARÍA JULIETA ORTIZ DE HARO Y/O GABRIEL ADRIÁN ESPARZA SILVA, de conformidad con el artículo 60 cuarto párrafo del ordenamiento legal antes citado.- NOTIFÍQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos de la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN CALLE PRIVADA DE PRADERA DE BASASEACHIC NUMERO 9119, LOTE 21 MANZANA 2-V-E DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LA SIERRA IV Y V ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 90 FOLIO 91 LIBRO 3810 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2014.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

ESPINAL DE LA TORRE GLORIA 622-17-19

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A Febrero 10, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que del C. SAUL ARNULFO RAMÍREZ MENDEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 5 DE MAYO, Fondo Legal de esta población, con una superficie de 387.37 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 12.30 MTS. Y LINDA CON CALLEJON TRANSITO PUBLICO
AL SUR MIDE 16.60 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON JUANA BORRGO DE MENDEZ
AL OESTE MIDE 21.70 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 651 fojas 60 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:20 horas del día 01 NOVIEMBRE 2010. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTELLA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZZANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

SAUL ARNULFO RAMIREZ 609-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MA. DEL SOCORRO ARREOLA TORRES

En el expediente número 924/11 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O OTRA, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MA. DEL SOCORRO ARREOLA TORRES, obra un auto que la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el veinticuatro de octubre del año que transcurre por la LICENCIADA CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquese también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

" LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MA. DEL SOCORRO ARREOLA 620-17-19

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 217/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALEJANDRO CHIHUAHUA SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -- Por recibido el día cinco de febrero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS TORRES GARCIA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una finca ubicada en la Calle Playa de Curacao número 2951 interior 77, identificado como Lote 65, Manzana B del Condominio Suecia, Fraccionamiento Hacienda de las Torres, etapa XIII en esta Ciudad, con superficie de 75.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 11, folio 11, libro 3326, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$215,635.56 PESOS (DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$143,757.04 PESOS (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFÍQUESE:---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 12 DE FEBRERO DE 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

ALEJANDRO CHIHUAHUA SANCHEZ 623-17-19

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 340/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFREDO ALFONSO MELENDEZ JIMENEZ, en contra de ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---A sus autos el escrito del C. LIC. CARLOS ALBERTO QUINTANA RAMIREZ, recibido el día doce de febrero del año en curso y atento a lo que solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes para ambas partes, debiendo publicarse el presente proveído por medio de edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, así como por medio de cédula un tanto del edicto en el tablero de avisos de éste Tribunal, en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a contar a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO



LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

ESPERANZA RODRIGUEZ

624-17-19

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **GONZALO DE LOS ÁNGELES MORENO**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **4,855 cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora **CELIA ESCALANTE** y los señores **MANUEL ESTEBAN** y **GUADALUPE**, ambos de apellidos **DE LOS ÁNGELES ESCALANTE**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GONZALO DE LOS ÁNGELES MORENO**, exhibiendo una acta de defunción de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecinueve de febrero del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS



LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

GO

LOS ANGELES MORENO

618-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**PLACIDO CATANA BARRIENTOS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 618/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PLACIDO CATANA BARRIENTOS, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este juzgado el día veintiocho de enero del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SEGURIDAD PUBLICA, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. PLACIDO CATANA BARRIENTOS, la radicación del expediente 618/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS y otros, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones a la estudiante de derecho **MONSERRAT CRUZ VÁZQUEZ**, lo anterior de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PLACIDO CATANA BARRIENTOS

621-17-19-21

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **41,992** del volumen **829** de esta Notaría a mi cargo, con fecha catorce de febrero del año 2014 dos mil catorce, comparecieron las señoras **DORA RODRIGUEZ AGUIRRE** y **JULIA ESTRADA RODRIGUEZ**, la primera en su carácter de única y universal heredera y Albacea, y la segunda como legataria, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **AGAPITO ESTRADA BARRON**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día dieciséis de julio del 2008, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día cuatro de julio del dos mil ocho. ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera a la señora **DORA RODRIGUEZ AGUIRRE**, y como legataria de un bien inmueble a su hija **JULIA ESTRADA RODRIGUEZ**, y designo como Albacea a la señora **DORA RODRIGUEZ AGUIRRE**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 17 de febrero del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

AGAPITO ESTRADA BARRON

626-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **860/2012** relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SHIRLEY NEREIDA MELCHOR CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el **LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SHIRLEY NEREIDA MELCHOR CHAVEZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que el LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se le concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 18 DE FEBRERO DEL 2014.



LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
RUBRICA.

SHIRLEY NEREIDA MELCHOR

-0-

630-17-19-21

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **79/14** relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **FILEMON BARRIO ESTRADA**, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el cuatro de febrero del año en curso, por el **LICENCIADO JUAN PABLO BARRIO MIRAZO...** se tiene a **FILEMON BARRIO ESTRADA**, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en: la calle José Eligio Muñoz Número 3106-A de la colonia Santo Niño de esta ciudad, cuyos datos de identificación son: superficie total de 89.975 metros cuadrados, por su lado derecho 25.87 (veinticinco metros ochenta y siete centímetros) con propiedad de **MARCELA GUADALUPE RAMÍREZ BARRIO**; por su costado izquierdo 25.87 (veinticinco metros ochenta y siete centímetros) con propiedad de **CECILIA VARGAS CARRERA**; por su fondo 3.47 (tres metros cuarenta y siete centímetros) con propiedad de **MARCELA GUADALUPE RAMÍREZ BARRIO**; por su frente 3.47 (tres metros cuarenta y siete centímetros) con calle José Eligio Muñoz. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el tablero de avisos de este Juzgado. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes **CECILIA VARGAS CARRERA** y **MARCELA GUADALUPE RAMÍREZ BARRIO**, en los domicilios indicados en su escrito de mérito; a la **Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares**, así como al **Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos**, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2014.


LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ,
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

FILEMON BARRIO ESTRADA

631-17-19-21

-0-

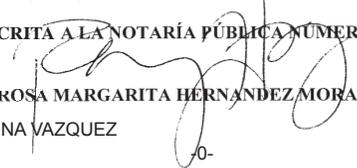
SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores **JAVIER MEDINA VÁZQUEZ** y **ROSA MARIA RENTERIA RODRÍGUEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **4,790 cuatro mil setecientos noventa** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha primero de febrero del dos mil catorce, a solicitud de los señores **ARACELY, JAVIER y MARIA GUADALUPE** todos de apellidos **MEDINA RENTERIA**, por sus propios derechos se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **JAVIER MEDINA VÁZQUEZ** y **ROSA MARIA RENTERIA RODRÍGUEZ**, exhibiendo actas de defunción de fechas el primero en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, el día veinticuatro de febrero de dos mil doce y la segunda en la Localidad de Naica Municipio de Saucillo, Chihuahua, el día treinta de diciembre de dos mil nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecinueve de febrero del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS


LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

JAVIER MEDINA VÁZQUEZ

-0-

617-17-19

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado **HERNANDO FELIX BUSTILLOS**, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de **Notario**, por separación y designación de su titular el licenciado **Luis Villagrán Arrieta**, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber mediante esta publicación que en Acta de fecha 19 de noviembre del 2013, inscrita bajo el número **10,918** en el Volumen Ocho del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, hice constar que los señores **MARIA ASUNCION AMAYA PEÑA, BONIFACIO TORRES AMAYA, ROGELIO TORRES AMAYA y KARINA TORRES AMAYA**, solicitaron la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **BONIFACIO TORRES ARREDONDO**. La señora **MARIA ASUNCION AMAYA PEÑA**, acreditó ser cónyuge supérstite del fallecido y los señores **BONIFACIO TORRES AMAYA, ROGELIO TORRES AMAYA y KARINA TORRES AMAYA**, justificaron el parentesco y grado del mismo, que los unió con el autor de la herencia. Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, **se ordena la publicación** de lo solicitado por los comparecientes, en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez", así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 17 de febrero del 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA # 15 DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.


LIC. HERNANDO FELIX BUSTILLOS.

BONIFACIO TORRES ARREDONDO -0- 625-17-19

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 04 cuatro días de febrero de 2014 dos mil catorce, mediante acta número 48,195 cuarenta y ocho mil ciento noventa y cinco, del Libro número 52 cincuenta y dos, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señoras **RAMONA MENDOZA ESTRADA, MARGARITA ARIAS MENDOZA, OLGA PATRICIA ARIAS MENDOZA, MARIA DE LOURDES ARIAS MENDOZA, MARIA GUADALUPE ARIAS MENDOZA** y el señor **JORGE ALBERTO ARIAS MENDOZA**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALBERTO ARIAS LUNA**, quien falleció en esta Ciudad, el día 21 veintiuno de septiembre del año 2013 dos mil trece; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las señoras **RAMONA MENDOZA ESTRADA, MARGARITA ARIAS MENDOZA, OLGA PATRICIA ARIAS MENDOZA, MA DE LOURDES ARIAS MENDOZA, GUADALUPE ARIAS MENDOZA** y el señor **JORGE ALBERTO ARIAS MENDOZA** son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que la señora **RAMONA MENDOZA ESTRADA** es la cónyuge supérstite y las demás personas son parientes en línea descendente, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Chihuahua, Chihuahua a 18 de febrero del 2014.


**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA**

ALBERTO ARIAS LUNA -0- 627-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

A: JOSE HUMBERTO, ELEUTERIO Y JANETH de apellidos AVILA CRUZ Y MARIA DE LOS ANGELES CRUZ ROBLEDO

En el expediente número **652/2013** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por **RUBEN AVILA AGUILAR**, a bienes de HUMBERTO AVILA AGUILAR se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el C. RUBEN AVILA AGUILAR, con su escrito recibido el dieciséis de enero del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de los C.C. JOSE HUMBERTO, ELEUTERIO Y JANETH, de apellidos AVILA CRUZ hijos del de cujus y de la C. MARIA DE LOS ANGELES CRUZ ROBLEDO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, para que comparezcan ala presente sucesión a deducir los derechos que les pudieran corresponder; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Vistos los autos del presente expediente de los que se desprende que mediante proveído de fecha veintiocho de enero del dos mil catorce este tribunal, ordeno se publicara el auto que antecede por tres veces de siete en siete días, siendo esto incorrecto, toda vez que dicho proveído se deberá de publicar dos veces de siete en siete días. De igual manera se les concede a los C.C. JOSE HUMBERTO, ELEUTERIO Y JANETH, de apellidos AVILA CRUZ hijos del de cujus y de la C. MARIA DE LOS ANGELES CRUZ ROBLEDO, un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, a fin de que hagan valer su derecho, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- **NOTIFIQUESE:**-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de febrero del 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

HUMBERTO AVILA AGUILAR -0- 636-17-19-21

San Francisco del Oro, Chih., A Febrero 13, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que del C. MIGUEL ANGEL RIVERA VILLALOBOS, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CUADRILLAS VERDES**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 295.00M2. con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTEMIDE 14.90 MTS. Y LINDA CON CUADRILLAS VERDES
- AL SUR MIDE 14.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE 17.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL OESTE MIDE 24.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 651fojas60del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:50 horas del día 01 ABRIL 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.


C. LIC. RAFAEL MARTÍNEZ VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LIC. MAYRA BERESA LAZOANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MIGUEL ANGEL RIVERA -0- 608-17-19

AL PUBLICO EN GENERAL:

- - - En el Expediente número 31/2013, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuum, promovidas por los C. C. MIGUEL ANGEL RIVERA MARTINEZ Y ABEL RIVERA MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----
 - - - OCAMPO DISTRITO RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 - - - Por presentado los promoventes MIGUEL ANGEL RIVERA MARTINEZ Y ABEL RIVERA MARTINEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día de hoy. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número de Orden que le corresponda. Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio que se ha disfrutado, del predio rústico denominado: "EL RANCHO DE SEBASTEPOL", ubicado en el Municipio de Moris, Chihuahua, cuyas medidas y colindancias se mencionan en el cuadro de construcción siguiente:- PREDIO RANCHO SEBASTOPOL:- Con superficie de 379 hectáreas, 92 áreas, 51 centiáreas:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1 - 2	S 78 49 52.49 E	955.088
2 - 3	S 43 25 01.19 E	691.107
3 - 4	S 53 19 32.34 W	1,758.010
4 - 5	S 17 26 49.88 W	2,017.833
5 - 6	S 42 16 25.28 W	297.321
6 - 7	N 43 04 21.64 W	1,114.324
7 - 8	N 18 05 47.73 W	1,606.465
8 - 9	N 21 01 46.39 E	1,033.860
9 - 1	N 39 55 22.01 E	751.066

Colindando por el Norte con Predio Santa María representado por Eligio Ramirez; por el Sur con Ejido Moris, siendo su representante ejidal el C. Oviel Pérez Amado, por el Oeste con Cieneguita, representado por Saúl Aguayo Camargo; por el Este con Ejido Moris, siendo su representante el Comisariado Ejidal Oviel Pérez Amado. Como lo establece el Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hágase la publicación del presente auto de radicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de

siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico el Pueblo de la Ciudad de Chihuahua; En los Estrados de éste Tribunal, así como en la Presidencia Municipal de Moris, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente Juicio a los colindantes del predio que motiva éstas diligencias, a los C. C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Se deja fecha abierta en días y horas hábiles, para el desahogo de la información testimonial propuesta. Y una vez desahogadas las mismas, se fijará fecha para la inspección Judicial que solicita. Así mismo, gírese atento Oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, a fin de que expida el Certificado que acredita si el inmueble que motiva éste procedimiento se encuentra o no inscrito a nombre de persona alguna, acompañado para ello copia del plano del mismo. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el domicilio conocido de Ocampo, Chihuahua, y autorizando para tales efectos, así como recibir documentos al C. Lic. JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ GODINEZ y la C. AMÉRICA RIVERA MARTÍNEZ. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado y 890 fracción III, 891, 892, 893 y 895 del Código Procesal Civil.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
 --- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES TRADICIONAL Y MIXTO, POR ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, SECRETARIA QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-----

--- Dos Firmas ilegibles:-----
 Lo que se hace del conocimiento, para que en caso de oposición lo hagan saber a éste Tribunal.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
 OCAMPO, CHIH.- OCTUBRE 15 DEL 2013
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS


 LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ

MIGUEL ANGEL RIVERA

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE LA C.
MARGARITA HERRERA GUERRERO.
PRESENTE.

En el expediente registrado con el número 1121/13, relativo al juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO, promovido por la C. MARIA DE LOS ANGELES HERRERA GUERRERO A BIENES DE LA C. MARGARITA HERRERA GUERRERO., existe un auto que a la letra dice: ----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito a los once horas con cuarenta y nueve minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil catorce, signado por la C. LIC. ARSENIA BRITO BRIONES, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 566 del Código de Procedimientos civiles vigente en el estado, toda vez que el presente juicio sucesorio lo promueve la C. MARÍA DE LOS ANGELES HERRERA GUERRERO, a bienes de su hermana la C. MARGARITA HERRERA GUERRERO, es procedente que se ordene fijar edictos de notificación por dos veces de siete en siete, en el tablero de este H. Tribunal en virtud de que LA C. MARGARITA HERRERA GUERRERO, nació EN SAN LORENZO RIO GRANDE ZACATECAS, debiendo además publicarse en el periódico local de mayor circulación así como en el Periódico Oficial del estado, debiendo ser transcrito el auto de radicación, en el cual se anuncia la muerte sin testar de la C. MARGARITA HERRERA GUERRERO a fin de que comparezcan los que se crean con derecho a reclamar la herencia en el **TERMINO DE TREINTA DÍAS**, contados a partir de que surta efectos la notificación realizada; Por lo que se ordena girar con los insertos necesarios atento exhorto al C. JUEZ EN TURNO DE RIO GRANDE ZACATECAS, a fin de que por su conducto se haga la publicación de los edictos en comento.- **NOTIFIQUESE.** Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS** en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito de la SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES HERRERA GUERRERO, con los documentos y Copias Simples que acompañan. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngaseles denunciando juicio **SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA HERRERA GUERRERO**, con citación del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación convenga.- Reciban la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta señalándose para tal efecto, **LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.** Gírese atentos oficios al C. DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de Este Distrito Bravos, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna.- y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando a la C. LICENCIADA ARSENIA BRITO BRIONES, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se tiene Autorizados para oír y recibir notificaciones en la CALLE 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 5050 ORIENTE COLONIA SEGUNDA BUROCRATA DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO A LA PERSONA QUE MENCIONA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.- Con fundamento en lo Dispuesto por los Artículos 558, 559, 560 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE.** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2014.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.


LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

**BERNABE ZAPATA RODRIGUEZ
PRESENTE.**

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el Expediente número **839/12**, radicado en el Juzgado Segundo de Lo civil el Distrito Judicial Abraham González, deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CLAUDIA YADHIRA DOMINGUEZ SANCHEZ**, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos **EVELYN VANESA Y SERGIO ELIAS** de apellidos **ZAPATA DOMINGUEZ**, en contra de **BERNABE ZAPATA RODRIGUEZ**, se emitió sentencia de fecha **QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:-----

RESUELVE: -----

- PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----
- SEGUNDO.-** La actora acreditó su acción, el demandado se constituyó en rebeldía; en consecuencia: -----
- TERCERO.-** Se condena a **BERNABE ZAPATA RODRIGUEZ**, a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que ejerce sobre el menores **SERGIO ELIAS ZAPATA DOMINGUEZ**, quedando subsistentes las obligaciones generadas por la paternidad, entre ellas, la de alimentos y en su momento, el derecho a heredar, continuando en su ejercicio solamente la madre de dicho menor **CLAUDIA YADHIRA DOMINGUEZ SANCHEZ**. -----
- CUARTO.-** Publíquense los puntos resolutiveos de la presente resolución, en los términos del artículo 504 del Código Adjetivo Civil, mediante edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal. ----
- QUINTO.-** **NOTIFIQUESE** personalmente a las partes, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 inciso c) del Código Procesal Civil, para lo cual **se turnan los autos al Ministro Ejecutor**, en cuanto al demandado notifíquesele por medio de cédula, la presente sentencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN Y ESPERANZA JIMENEZ BUENDIA O ESPERANZA JIMENEZ PEREZ, CIRILO BUSTAMANTE MIOTA Y GRACIELA BARRAGAN SOLIS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1779/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALICIA SOLEDAD SOLIS HERRERA, en contra de FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN, ESPERANZA JIMENEZ PEREZ, CIRILO BUSTAMANTE MIOTA, GRACIELA BARRAGAN SOLIS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE. - VISTO para resolver en Definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por Alicia Soledad Solis Herrera, en contra de los señores Francisco Buendía Medellín, Esperanza Jiménez de Buendía o Esperanza Jiménez Pérez, Cirilo Bustamante Miota y Graciela Barragán Solis y el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, Expediente número 1779/10; y, - En mérito de lo expuesto y fundado es de resolverse y se: - **R E S U E L V E - PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva.- **SEGUNDO.-** La parte actora Alicia Soledad Solis Herrera probó la acción, la parte demandada señores Francisco Buendía Medellín, Esperanza Jiménez de Buendía o Esperanza Jiménez Pérez, no justificaron su oposición a las prestaciones reclamadas; los señores Cirilo Bustamante Miota y Graciela Barragán Solis, no se excepcionaron. - **TERCERO.-** Se declara que ha prescrito en favor de Alicia Soledad Solis Herrera y por ende se ha convertido en propietaria de los inmuebles identificados como: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 de la manzana "P"; los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, de la manzana "Q"; los lotes 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 20 de la manzana "R"; los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana "S"; y los que se localizan e identifican en el lote de terreno agrícola y ganadero número 78 y fracción del 79 de Plazuela de Acuña ubicados en el kilómetro 17 aproximadamente, de la carretera 2, tramo Cd. Juárez-Casas grandes, inscritas bajo los números en menor superficie bajo los números 112 a foja 47 del libro 644 y la inscripción 43 a foja 21 del libro 653 ambas de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Bravos, y cuyas medidas y colindancias fueron descritas en los hechos transcritos en el Considerando III de esta resolución. - **CUARTO.-** Tan luego quede firme la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como Título de Propiedad del inmueble usucapido a su favor. - **QUINTO.-** Gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que proceda a la cancelación parcial de las inscripciones número 112 a foja 47 del libro 644 y 43 a foja 21 del libro 653 ambas de la Sección Primera de la oficina Registral a su cargo, y registre en favor de la parte actora Alicia Soledad Solis Herrera. - **SEXTO.-** No se hace especial condena en gastos y costas. - **SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en virtud de haberse seguido en rebeldía respecto del co-demandados señores Cirilo Bustamante Miota y Graciela Barragán Solis. - **N O T I F I Q U E S E -** Así, definitivamente Juzgando lo resolvió y firma Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE ENERO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN

-0-

642-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

FABIOLA MARIN CERVANTES
OFICIALIA 5 DEL REGISTRO CIVIL,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 219/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ALICIA ARELLANO GOMEZ, en contra de FABIOLA MARIN CERVANTES Y OFICIALIA NUMERO 5 DEL REGISTRO CIVIL, existe sentencia, la que en sus resoluciones a la letra dice:-----

Sentencia

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 219/2012 formados con motivo de Juicio de Controversias del Orden Familiar promovido por la C. Alicia Arellano Gómez en contra tanto de la C. Fabiola Marin Cervantes así como del C. Oficial del Registro Civil de la Quinta Oficialia de esta Ciudad, y:-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

--- **R e s u e l v e**-----

--- **Primero.-** La vía elegida fue la correcta.-----

--- **Segundo.-** La actora demostró plenamente los hechos constitutivos de su acción.-----

--- **Tercero.-** Se declara la nulidad del matrimonio contraído entre Sergio Ramos Chávez y Fabiola Marin Cervantes, el cual se contrajo bajo el régimen de sociedad conyugal ante el C. Oficial del Registro Civil de la Quinta Oficialia de esta ciudad, inscrito el veintitrés de febrero de dos mil seis con el número 218 Libro 62 Folio 71.-----

--- **Cuarto.-** Enviase el original de la causa al Tribunal de Alzada para su revisión de oficio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 812 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- **Quinto.-** Una vez que cause ejecutoria esta resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de la Oficialia 5 de esta ciudad para que haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 218 Libro 62 Folio 71, levantada el veintitrés de febrero de dos mil seis.-----

--- **Sexto.-** Notifíquese esta sentencia a Fabiola Marin Cervantes y al C. Oficial del Registro Civil de la Quinta Oficialia en esta ciudad en los términos establecidos en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- **Notifíquese y Cúmplase**-----

--- Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María de Lourdes Máñez Hernández con quien actúa y da fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.

FABIOLA MARIN CERVANTES

638-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha VEINTIDOS de enero de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número 26,327 veintiséis mil trescientos veintisiete, del Libro número 30 treinta de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ABELARDO LEON TREVIZO, quien falleció, el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. La radicación se hizo a solicitud de la señora BERTHA CARAVEO ARMENTA (O BERTHA C. DE LEON) por sus propios derechos y en representación de sus hijos GUILLERMO LEON CARAVEO, JESUS MARIA LEON CARAVEO, IMELDA LEON CARAVEO Y MARIA SULEMA (O ZULEMA) LEON CARAVEO; y por derechos propios las señoras, SOCORO OLIVIA, MARIA ELENA Y LETICIA todas de apellidos LEON CARAVEO, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite el señor ABELARDO LEON TREVIZO y únicos hijos los demás, de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficias en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

ABELARDO LEON TREVIZO

-0-

632-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

A BEATRIZ CENICEROS PEÑA.

PRESENTE.-

En el expediente número 1523/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GERARDO RAÚL ESPINOZA MONSISVÁIS, en contra de BEATRIZ CENICEROS PEÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de diciembre de dos mil trece.- A sus autos el escrito que presenta el licenciado MANUEL OMAR SALAS HERRERA, recibido en este tribunal el día veintisiete de noviembre. En respuesta a su petición, en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandada, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora señor GERARDO RAÚL ESPINOZA MONSISVÁIS, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandada, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada señora BEATRIZ CENICEROS PEÑA, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del tribunal.- El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS.- Así lo acordó y lo firma el C. licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretario de Acuerdos licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe. DOY FE". Dos rúbricas ilegibles.-----

AUTO DE RADICACIÓN.

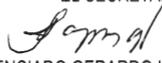
"Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de septiembre de dos mil trece. Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el señor GERARDO RAÚL ESPINOZA MONSISVÁIS en este tribunal el dieciocho de septiembre del año en curso. Visto lo solicitado, promueve juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra de la señora BEATRIZ CENICEROS PEÑA, reclamándole también las otras prestaciones que menciona, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en cuanto haya lugar en derecho se admite su demanda en la vía Especial.- Túrnense los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios para que se constituya en el último domicilio que el actor conoció de la demandada, señora BEATRIZ CENICEROS PEÑA, ubicado en CALLE MADRID, NÚMERO 442, COLONIA SALVIAS, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley notifíquese a la señora BEATRIZ CENICEROS PEÑA de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngasele para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. Por otra parte, de no localizarse a la señora BEATRIZ CENICEROS PEÑA en el domicilio antes señalado para su emplazamiento y notificación personal o en cualquier otro domicilio, iniciase el procedimiento necesario para acreditar el desconocimiento particular y general de su demandado, para que en su caso se autorice la expedición de edictos para su emplazamiento.- En preparación a la notificación por edictos, envíense los diversos oficios solicitados por el actor a las dependencias que menciona.- Dese vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que llegue a oponer se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, a la audiencia previa de depuración procesal.- Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos, al C. Licenciado MANUEL OMAR SALAS HERRERA y a la C. Estudiante de Derecho PATRICIA HERNÁNDEZ CABRERA, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito de cuenta.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe. DOY FE.- Dos rúbricas ilegibles.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO.


LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO.

BEATRIZ CENICEROS PEÑA

-0-

644-17-19-21

E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N

C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 288/13, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por DAVID OBED ARVIZO DOMINGUEZ, en contra de FLOR MARIA CASTILLO PEREZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--Por recibido el día catorce del presente mes y año, a las doce horas con veintisiete minutos, el escrito signado por el C. DAVID OBED ARVIZO DOMÍNGUEZ, quien promueve por sus propios derechos, como lo solicita y con fundamento en lo que dispone el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA por el término de VEINTE DÍAS común a ambas partes, para las pruebas ofrecidas por el promovente, respecto de la testimonial a cargo de un grupo de dos personas se fijan las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para el desahogo de la testimonial a cargo de un segundo grupo de dos personas se fijan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para la confesional a cargo de la parte demandada la C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ, se fijan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a quien deberá citarse por medio de CÉDULA, dada su declarada rebeldía, apercibiéndola que de no comparecer sin justa causa, se tendrá por confesa de las posiciones que oportunamente sean calificadas de legales; en cuanto a la prueba que ofrece respecto de una grabación, prevéngasele para aclarar qué tipo de grabación es y el contenido de la misma, una vez hecho lo anterior, se acordará lo que resulte procedente. Por último, notifíquesele a la parte demandada la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, por dos veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, así como por CEDULA en los términos del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 19 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

FLOR MARIA CASTILLO

645-17-19

-0-

A V I S O N O T A R I A L

Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA, Titular de la Notaria Publica Numero Veinticuatro, en ejercicio para el Distrito Bravos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta asentada bajo el número 6,068 del volumen siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 14 de febrero del 2014, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BENITO VILLANUEVA CARRASCO, para su trámite extrajudicial, a solicitud de la señora MARIA LORENZA RAMIREZ ROSA y de sus hijos JUAN BENITO VILLANUEVA RAMIREZ Y MARIO ALBERTO VILLANUEVA RAMIREZ quien falleció en esta ciudad, el día 24 de diciembre de 2004. Bajo protesta de decir verdad manifestaron los señores MARIA LORENZA RAMIREZ ROSA, JUAN BENITO VILLANUEVA RAMIREZ Y MARIO ALBERTO VILLANUEVA RAMIREZ, que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta ciudad, que los dos últimos son los únicos herederos del autor de la sucesión y no tienen conocimiento de que existan otros herederos con interés legal en la herencia y que no han iniciado el trámite judicial de la presente sucesión. Mediante acta notarial número 6076 de fecha 18 de febrero del 2014, levantada con previa vista al Ministerio

Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que los señores JUAN BENITO VILLANUEVA RAMIREZ Y MARIO ALBERTO VILLANUEVA RAMIREZ son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih., a 5 de Marzo del 2014

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
 NUMERO VEINTICUATRO.

BENITO VILLANUEVA CARRASCO

643-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FERNANDO JESUS MARTIN DEL CAMPO DIAZ
 P R E S E N T E.-

En el expediente número 783/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ Y GUILLERMO MICHEL GUZMAN, APODERADOS LEGALES DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FERNANDO JESUS MARTIN DEL CAMPO DIAZ Y MARIA SUSANA ZAMUDIO LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.- - - Por presentado el ciudadano licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día diez de los corrientes, como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a una dilación probatoria de TREINTA DIAS común para ambas partes, por lo que notifíquese el presente proveído al diverso demandado FERNANDO JESUS MARTIN DEL CAMPO DIAZ, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio y en defecto de este último, solamente en el primero de ellos, además deberá fijarse un tanto de los edictos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los mismos términos, esto es, por dos veces cada siete días, debiendo notificarse además a la citada persona, mediante CEDULA DE NOTIFICACION que se fije en el propio Tablero de Avisos mencionado; en la inteligencia de que el término probatorio aludido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la última de las publicaciones anteriormente ordenadas; de igual forma, se le tiene por ofrecidas las probanzas a que alude en el escrito de cuenta, de las cuales se proveerá lo conducente a su admisión y desahogo, una vez iniciado el término de prueba; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 264 e, 282, 497, 499 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado. Por otra parte y dado el volumen del expediente que nos ocupa, se ordena formar el SEGUNDO tomo, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en la carátula.- - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma a licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE.- - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - -DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

FERNANDO JESUS MARTIN

635-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CONSTRUCTORA AVENUS, S.A. DE C.V., PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA Y GILDA CRISTINA SILVA FIGUEROA. PRESENTE.-

En el expediente número 227/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA TERESA CAMACHO GINER APODERADA DE, MANUEL BARRIO HIERRO, en contra de CONSTRUCTORA AVENUS, S.A. DE C.V., PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA Y GILDA CRISTINA SILVA FIGUEROA, se dicto una sentencia que en su parte resolutive dice, así como un auto de corrección de sentencia: ----- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----
--- SEGUNDO.- La parte actora acredito la procedencia de su acción y los demandados incurrieron en rebeldía. -----
TERCERO.- Se declara la rescisión del contrato de compraventa celebrado entre el C MANUEL BARRIO HIERRO por conducto de su apoderada legal la C. MARÍA TERESA CAMACHO GINER, en su carácter de parte compradora y la persona moral CONSTRUCTORA AVENUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su representante legal PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA celebrado el día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua respecto de un lote de terreno ubicado en el área de Zaragoza de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 10-39-92-47 has (diez hectáreas, treinta y nueve aéreas, noventa y dos centiáreas, cuarenta y siete decímetros cuadrados), obrando inscrito bajo el número 104 (ciento cuatro), folio 73 (setenta y tres), del libro 384 (trescientos ochenta y cuatro) de la Sección Primera ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Bravos por lo que el vendedor y el comprador deben restituirse las prestaciones que se hubieren hecho. -----
--- CUARTO.- Como consecuencia de la rescisión de contrato declarada en el resolutive anterior, se condena a las partes a la restitución de las prestaciones recibidas recíprocamente, por lo que concierne a la parte demandada se le condena a la devolución y entrega del inmueble objeto del contrato rescindido y descrito en el punto resolutive inmediato anterior y al pago de rentas; por lo que concierne a la actora se condena a la devolución de la cantidad recibida, y equivalente a \$50,000.00 (CINCUENTA MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y al pago de un interés legal generado sobre dicha cantidad a razón del 9% anual. -----
--- SEXTO.- No ha lugar a condenar en gastos y costas de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----
--- SÉPTIMO.- Se condena a CONSTRUCTORA AVENUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA Y GILDA CRISTINA SILVA FIGUEROA, al pago de una renta o alquiler como consecuencia del uso del inmueble objeto del contrato, que correrá a partir de la fecha en que entraron en posesión del mismo, esto es del diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, hasta la entrega o devolución del inmueble, la cual será determinada por peritos en ejecución de sentencia. -----
--- OCTAVO.- Se condena a la parte actora al pago de interés moratorios a razón de una tasa anual del 9% (nueve por ciento) sobre las cantidades recibidas, generadas a partir de la celebración del contrato y hasta la total solución del adeudo. -----
--- NOVENO.- Notifíquese Personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, con fundamento en lo establecido en el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles.-----
---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
--- Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

INCERTOS: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por la C. MARÍA TERESA CAMACHO GINER, en su carácter de parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las once horas con veintisiete minutos; visto lo solicitado, y toda vez que en el ultimo párrafo del considerando VI de la sentencia dictada en fecha treinta de enero del año dos mil catorce, publicada al día siguiente hábil, bajo el numero 18 (dieciocho) en lo referente a la condena de gastos y costas dice: "y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2001 del mismo ordenamiento se le condena a los demandados al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio" se deja sin efectos dicho texto de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles, y se aclara que lo correcto es: " No ha lugar a condenar en gastos y costas de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles". Este auto forma parte de la sentencia dictada en fecha treinta de enero del año dos mil catorce, publicada al día siguiente hábil, bajo el numero 18 (dieciocho).-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la C. MARÍA TERESA CAMACHO GINER, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado legal de la parte actora, recibido en éste Tribunal el día trece de Febrero del año en curso, visto lo solicitado se le tiene dándose por notificada del estado procesal que guardan los autos, esto por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos, de conformidad con el artículo 119, inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, esto atendiendo al resolutive noveno de la sentencia de fecha treinta de enero del año en curso; asimismo se ordena notificar la misma, por medio de edictos a la parte demandada, mismos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, lo anterior de conformidad con el artículo 504 y demás relativos del mismo ordenamiento civil antes citado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

UNIDAD DE CIRUGIA AMBULATORIA SAN FELIPE SA DE CV**Balance General**

al 31 de DICIEMBRE de 2013.

ACTIVO		**PASIVO**	
///CIRCULANTE///		///CIRCULANTE///	
CAJA Y BANCOS	50,000.00	PROVEEDORES	0.00
CLIENTES	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
INVENTARIOS	0.00	IMPUESTOS X PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	P.T.U. X PAGAR	0.00
PAGOS ANTICIPADOS	0.00	ANTICIPO DE CLIENTES	0.00
IMPUESTOS A FAVOR	0.00	DOCUMENTOS X PAGAR	0.00
ANTICIPOS	0.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	50,000.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	-
///FIJO///		///FIJO///	
EDIFICIOS TERRENOS	-	CREDITO A LARGO PLAZO	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	-		
EQUIPO DE TRANSPORTE	-		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-		
EQUIPO DE COMPUTO	-		
(-)DEP. ACUMULADA	-		
TOTAL DEL ACTIVO FIJO	-	TOTAL DEL FIJO	0.00
///DIFERIDO///		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		APORT. POR CAPITALIZAR	-
		RESULT. EJER. ANTERIORES	-
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-
TOTAL DIFERIDO	0.00	TOTAL CAPITAL	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO	50,000.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	50,000.00

SOCIOS	ACCIONES	IMPORTE
1. Carlos Villalobos Valenzuela	36	\$18,000.00
2. María Esther González Rivero	32	\$16,000.00
3. Luis Raúl Mendoza Hernández	32	\$16,000.00


 Carlos Villalobos Valenzuela
 Representante Legal


 C.P. Elias Meza Torres
 Ced. Prof. 2334707
 Reg. A.G.A.F.F. 14163

EDICTO DE NOTIFICACION

DIONICIO JIMENEZ RAMIREZ Y MARIA DEL REFUGIO ARGUMEDO MARTINEZ DE JIMENEZ PRESENTE.-

En el expediente número 279/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de DIONICIO JIMENEZ RAMIREZ Y MARIA DEL REFUGIO ARGUMEDO MARTINEZ DE JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día catorce de enero del año dos mil catorce, y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio general y no sólo particular de los demandados **DIONICIO JIMENEZ RAMIREZ Y MARIA DEL REFUGIO ARGUMEDO MARTINEZ DE JIMENEZ**, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y de Teléfonos de México, S.A.B. DE C.V., así como se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los **CC. DIONICIO JIMENEZ RAMIREZ Y MARIA DEL REFUGIO ARGUMEDO MARTINEZ DE JIMENEZ**, la radicación del expediente **279/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, promovió en su contra el juicio en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cuatro**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

--- NOTIFIQUESE. ---
 --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

DIONICIO JIMENEZ RAMIREZ 509-15-17-19

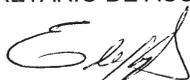
-0-

EDICTO DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señalo las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en la Audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ESTRADA GABRIELA GUADALUPE, expediente 199/07, respecto del inmueble ubicado en Calle Valle Hermoso, numero 2965, Lote numero 25, Manzana 11, del Fraccionamiento "Vista Hermosa", en el Municipio de Cuauhtemoc, estado de Chihuahua, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 31 de Enero del 2014.
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".



LIC. ELISEO HERNÁNDEZ CÓRDOVA.

PARA SU PUBLICACIÓN Y FIJACIÓN POR DOS VECES DEBIÉNDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

ESTRADA GABRIELA GUADALUPE 431-13-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OMAR CASTILLO MARES Y PERLA MARGARITA RODRIGUEZ RAMIREZ PRESENTE.-

En el expediente número 1246/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de OMAR CASTILLO MARES Y PERLA MARGARITA RODRIGUEZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día catorce de enero del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **OMAR CASTILLO MARES Y PERLA MARGARITA RODRIGUEZ RAMIREZ**, la radicación del expediente **1246/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el **BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

--- Por otra parte, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas que indica en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. ---

--- NOTIFIQUESE. ---

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

OMAR CASTILLO MARES 506-15-17-19

-0-

**Presidencia Municipal
 Santa Bárbara, Chih.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. JESUS FERNANDO OCHOA RIVERA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal Denominado Lote 3, ubicado en la Calle Sin nombre, Col. Descubridora, Cuadra No. 91-A con una superficie total de 139.44 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 17.10 m. Y Linda con Terreno Municipal (Lote 4)
- AL SUR Mide 16.00m. Y Linda con Terreno Municipal (Lote 2)
- AL ESTE Mide 8.435 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 8.5 m. Y Linda con Calle Sin nombre

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
 "TIEMPO DE CUMPLIR"



ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. ABRAHAM CANO LEOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

JESUS FERNANDO OCHOA

-0-

720-19-21

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

C. GUADALUPE GONZALEZ VIUDA DE MUREIDAS.
DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 539/13**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **OSCAR MARTINEZ SANCHEZ** EN CONTRA DE **GUADALUPE GONZALEZ VIUDA DE MUREIDAS Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA**, se dictó un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- A sus autos en el Expediente número 539/2013 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veintiocho de noviembre del año en curso, por parte del C. **OSCAR MARTINEZ SANCHEZ**, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la información testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de la diversa demandada **GUADALUPE GONZALEZ VIUDA DE MUREIDAS**, notifíquese la radicación del presente juicio a la demandada citada con antelación por medio de EDICTOS que deberán ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber al demandado que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. --- NOTIFIQUESE. --- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. **JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. **IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA** SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. LIC. **JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO**. LIC. **IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA**. SECRETARIA RUBRICAS. DOY FE. ---

--- AUTO DE RADICACIÓN QUE TAMBIÉN SE NOTIFICA. ---
--- CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Por presentado el C. **OSCAR MARTINEZ SANCHEZ**, con su escrito y documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Juzgado el día de ayer; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele demandando en la **VIA ORDINARIA CIVIL** y ejerciendo la **ACCION DE USUCAPCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, a los C. **GUADALUPE GONZALEZ VIUDA DE MUREIDAS**, de quien ignora su domicilio y C. **OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA**, quien tiene su domicilio en la calle Sor Juana I de la Cruz de éste lugar; reclamándose que se declare mediante sentencia firme la cancelación de la Inscripción número 64 (sesenta y cuatro), a folios 81 (ochenta y uno), del Volumen 80 (ochenta) de la Sección Primera, con fecha 19 de julio de 1955, en el registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Jiménez, Chihuahua, misma que obra registrada a favor de la demandada **GUADALUPE GONZALEZ VIUDA DE MUREIDAS**, consistente en terreno y finca en él construida ubicada en calle Colón de la Colonia Andavazo, con una superficie de 623.25 metros cuadrados (seiscientos veintitrés metros veinticinco centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias: Frente 15.00 metros quince metros con cero centímetros y colinda con la testamentaria de don Felipe Ronquillo; AL SUR se miden 15.00 metros, quince metros cero centímetros y colinda con la calle Colón de su ubicación; AL ESTE se miden 41.50 metros cuarenta y un metros cincuenta centímetros y colinda con propiedad de la señora Elena Fernández; Y AL OESTE se miden 41.50 metros, cuarenta y un metros cincuenta centímetros y colinda con propiedad del señor José Reyes Amparan. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NOUEVE DIAS** contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de **EDICTOS** a la primera de los demandados mencionados, díjasele al ocurante que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de **INFORMACION TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las **ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba la demandada, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de la demandada citada. Lo anterior con fundamento en los Números 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en calle Ignacio Allende número 413, Colonia Centro de ésta Ciudad, con las autorizaciones concedidas en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a la C. LIC. **MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN SANCHEZ**, toda vez que manifiesta que su cédula Profesional, se encuentra debidamente registrada en el Libro uno a fojas noventa y dos que para tales efectos lleva este Juzgado, así como a los C.C. LIC. **EN CONTADURIA JULIO CESAR HERNANDEZ MARTINEZ Y/O MARIA AMADA CELINA ROSALES RODRIGUEZ** de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. --- NOTIFIQUESE: --- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. **JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. **IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA** SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD. JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DE 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. **IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA**.

GUADALUPE GONZALEZ -0- 515-15-17-19

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR: JOSE DE JESUS ACOSTA RAMOS expediente No. 1401/12, relativo al juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por **LAURA MARGARITA OCHOA GUERRA** EN CONTRA DE **JOSE DE JESUS ACOSTA RAMOS**, se dictó UNA RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- **V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del Juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por **LAURA MARGARITA OCHOA GUERRA** en contra de **JOSE DE JESUS ACOSTA RAMOS**, Expediente No. 1401/12, y;-----
R E S U E L V E:-----

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la Vía de **CONTROVERSIAS DE LO FAMILIAR.**-----
--- **SEGUNDO.**- La parte actora acreditó los hechos materia de la acción deducida y el demandado no se excepcionó.-----

--- **TERCERO.**- Como consecuencia de lo plasmado en el punto que precede, se condena al señor **JOSE DE JESUS ACOSTA RAMOS**, a la pérdida de la Patria Potestad que hasta hoy ha ejercido, en relación a la persona y bienes de la menor **LAURA ELISA ACOSTA OCHOA.**-----

--- **CUARTO.**- En virtud de la sanción decretada y al tenor de lo determinado por el artículo 393 del Código Sustantivo Civil, corresponde a la señora **LAURA MARGARITA OCHOA GUERRA**, en forma exclusiva el ejercicio de la Patria Potestad en lo que atañe a la menor anteriormente mencionada.-----

--- **QUINTO.**- No se hace especial condena en costas.-----
--- **SEXTO.**- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de **CEDULA** que se fije en los Estrados de este Tribunal y por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----

--- **NOTIFIQUESE.**- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA **NANCY FELIX CASTAÑON**
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

JOSE DE JESUS ACOSTA -0- 715-19-21

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: ALEJANDRO ORDÓÑEZ MONTES Y DELIA SOLEDAD MEZA MENDOZA DE ORDÓÑEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1015/12, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por LIC. **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **ALEJANDRO ORDÓÑEZ MONTES Y DELIA SOLEDAD MEZA MENDOZA DE ORDÓÑEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el catorce de enero del año en curso, presentado por el Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ALEJANDRO ORDÓÑEZ MONTES Y DELIA SOLEDAD MEZA MENDOZA DE ORDÓÑEZ**, la radicación del expediente **1015/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, **SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** le demanda en la le demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** las prestaciones a que se refiere su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más cuatro, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.-----

--- **NOTIFIQUESE:**-----
--- Así lo acordó y firma el Licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**.- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, SECRETARIA.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL AÑO 2014

LA SECRETARIA DE ACUERBOS

LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**

ALEJANDRO ORDOÑEZ MONTES -0- 500-15-17-19

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la **C. SOCORRO CONTRERAS PIÑA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal, ubicado en Cuadra No. 19-B con una superficie total de 228.53 metros cuadrados**, del plano del fondo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 20.50m. Y Linda con Ricardo Aguirre Valerio
- AL SUR Mide 21.80m. Y Linda con Callejón de servicio
- AL ESTE Mide 15.504 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 13.00 m. Y Linda con Terreno Municipal y acceso

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"


ING. **JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA**
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. **ABRAHAM CANO LEOS**
SECRETARIO MUNICIPAL

SOCORRO CONTRERAS PEÑA -0- 716-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES LOZANO HERNANDEZ DE MARQUEZ, PRESENTE.-

En el expediente número 830/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES LOZANO HERNANDEZ DE MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día catorce de enero del año dos mil catorce, y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio general y no sólo particular de los demandados MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES LOZANO HERNANDEZ DE MARQUEZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, asimismo, se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES LOZANO HERNANDEZ DE MARQUEZ, la radicación del expediente 830/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, promovió en su contra el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días más cuatro, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

- - - NOTIFICACIONES: -----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MIGUEL ANGEL MARQUEZ 508-15-17-19
-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. HEBER ALDO BORJAS GARCIA, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del Terreno Municipal Denominado Lote 5, ubicado en la Calle Sin nombre, Col. Descubridora, Cuadra No. 91-A con una superficie total de 117.68 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 15.30 m. Y Linda con Terreno Municipal (Lote 4)
AL SUR Mide 15.20m. Y Linda con Arroyo
AL ESTE Mide 7.20 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL OESTE Mide 8.5 m. Y Linda con Calle Sin nombre

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"

[Signature]

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

HEBER ALDO BORJAS GARCIA 722-19-21
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ROSALINDA GIL ZUBIATE Y ALEJANDRO REYES GERARDO.

En el expediente número 691/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por "HIPOTECARIA NACIONAL", S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTEDES, con fecha once de Diciembre del año dos mil trece, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

- - - "PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:
- - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apellarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la cantidad de Parte Actora, de la cantidad \$284,040.27 M.N (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 9 a 15 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día dieciocho de Julio del dos mil once; así como al pago de los intereses que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora.
- - - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.
- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.
- - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 22 de ENERO del 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSALINDA GIL ZUBIATE 503-15-17-19
-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la C. SOFIA JUDITH RUIZ HERNANDEZ, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin nombre, de la Cuadra No. 91-A con una superficie total de 116.77 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 14.00 m. Y Linda con Terreno Municipal (Lote 3)
AL SUR Mide 13.50 m. Y Linda con Terreno Municipal (Lote 1)
AL ESTE Mide 8.50 m. Y Terreno Municipal
AL OESTE Mide 8.50 m. Y Linda con Calle Sin nombre

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"

[Signature]

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SOFIA JUDITH RUIZ 723-19-21
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CREDITO FINANCIERO, S.A., CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL, S.A., Y EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS
PRESENTE.-

En el expediente número 1098/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN GILBERTO RENTERIA HERNANDEZ Y MARIA DE LA LUZ BUJANDA HERNANDEZ, en contra de CREDITO FINANCIERO, S.A., CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL, S.A., MARIA NATIVIDAD CASTRELLON MARTINEZ, GUADALUPE FLORES DE VALLS, EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha treinta de los actuales, presentado por JUAN GILBERTO RENTERIA HERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CONSTRUCTORA MEXICANA, S.A. CREDITO FINANCIERO, S.A. Y EVA HOLLY DE BLANCAS, la radicación del expediente 1098/13 ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que JUAN GILBERTO RENTERIA HERNANDEZ Y MARIA DE LA LUZ BUJANDA HERNANDEZ, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del Juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CREDITO FINANCIERO Y OTROS 526-15-17-19

-0-

**Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ESTEBAN RAMIREZ AVALOS** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal Denominado Lote 19, ubicado en la Calle Sin nombre, Col. Descubridora, Cuadra No. 91-A con una superficie total de 133.35 metros cuadrados**, del plano del fondo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 4.316 m., 8.515m. Y Linda con Arroyo

AL SUR Mide 12.75m. Y Linda con Acceso

AL ESTE Mide 10.00m. Y Linda con Arroyo

AL OESTE Mide 11.254m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"



ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM GANU LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ESTEBAN RAMIREZ AVALOS

-0-

721-19-21

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JORGE ADÁN MIRAMONTES GARCÍA
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1487/2010 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO promovido por JORGE NEAVES CHACÓN, en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JORGE ADÁN MIRAMONTES GARCÍA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintinueve de noviembre del año dos mil trece, por el licenciado LUIS ALBERTO ORTIZ CHACÓN. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JORGE ADAN MIRAMONTES GARCÍA, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Hacienda del Estado; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral; Tesorería Municipal; Junta Central de Agua y Saneamiento; Ecogas México Sociedad de Responsabilidad Limitada de capital Variable y a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JORGE ADAN MIRAMONTES GARCÍA de la radicación del expediente 1487/2010 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que JORGE NEAVES CHACÓN en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO SCOTIABANK INVERLAT le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

JORGE ADAN MIRAMONTES

-0-

666-19-21-23

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER COMPEAN RODRÍGUEZ Y MANUELA NUÑEZ GUERRERO DE COMPEAN PRESENTE.-

En el expediente número 1032/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO JAVIER COMPEAN RODRIGUEZ Y MANUELA NUÑEZ GUERRERO DE COMPEAN, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día once de febrero del presente año, a las once horas con veintidós minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada CC. FRANCISCO JAVIER COMPEAN RODRIGUEZ Y MANUELA NUÑEZ GUERRERO DE COMPEAN por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2014.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ

Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de ley

FRANCISCO JAVIER COMPEAN

704-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ Y MA. AZUCENA SANTOS BELTRAN PRESENTE.

En el expediente número 623/2012 relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y/O OTROS, representantes de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de USTEDES, obra un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiocho de enero del año que transcorre por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 12 DE FEBRERO DEL 2014.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ

706-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 518/2010, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado legal de la institución bancaria denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de CONCEPCIÓN ORTÍZ SÁNCHEZ existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diez de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO y, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en avenida MELCHOR OCAMPO número 130 de la colonia BARRIO VIEJO en CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, inscrito bajo el número 123 a folios 123 del libro 785 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, toda vez que el inmueble se encuentra situado fuera de la jurisdicción de este Tribunal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de Cuauhtémoc, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal publique en el Tablero de Avisos de dicho Tribunal, un tanto de los edictos. Se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del Exhorto así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 129 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,532,750.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los dos avalúos rendidos por los peritos de las partes, de conformidad con el artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles, y como postura legal, la cantidad de \$1,021,833.33 (UN MILLÓN VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y doy fe. DOY FE."-----
DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

CONCEPCION ORTIZ SANCHEZ

705-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 628/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO APODERADOS DE, BANCO HSBC MEXICO S.A., EN CONTRA DE JUAN RICARDO MURILLO MUÑOZ Y BLANCA ESTELA VALLES JUAREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día cinco de febrero del año dos mil catorce, del C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO apoderado de BANCO HSBC MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA;** para lo cual se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$677, 983.65 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL),** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$451,989.1 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL),** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **Dos Veces De Siete En Siete Días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la calle Quinta María del Pilar numero 1484 del Fraccionamiento Quintas del Valle, de esta ciudad, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 7, a folio 7, del libro 4843, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE (RUBRICAS)**”. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO.

JUAN RICARDO MURILLO

-0-

707-19-21

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 202/13, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veinte de agosto del año dos mil trece, visto lo solicitado y tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a los C. MIGUEL ROLDAN LOZANO Y ESNEDA OROZO, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, La cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE Y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. Por lo que expídanse al ocursoante los edictos correspondientes y publíquese un tanto en los estados de este Tribunal, así mismo notifíquese el presente auto por medio de cedula a los C. MIGUEL ROLDAN LOZANO Y ESNEDA OROZO, que se fije en los estrados de este tribunal, de anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2013.



LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE

711-19-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **29,908 veintinueve mil novecientos ocho**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 17 diecisiete de Enero de 2014 dos mil catorce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA LOPEZ LOPEZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 27 veintisiete días del mes de Enero de 2013 dos mil trece. La radicación se hizo a solicitud de los señores **ELIZABETH, JESUS IVAN, y GERMAIN**, todos de apellidos **ALMEIDA CARRASCO**, por sus propios derechos y el último de ellos además en su carácter de Apoderado Legal de **ENRIQUE ALBERTO ALMEIDA CARRASCO**, como estirpe de su padre el señor **JESUS ALMEIDA LOPEZ.**-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 18 de Enero de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

JOSEFINA LOPEZ LOPEZ

-0-

667-19-21

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., 08 de Noviembre del año 2013.

**C.C. MARÍA ISABEL VÁZQUEZ FLORES Y/O
QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDER
A BIENES DEL DE CUJUS PRIMITIVO JUÁREZ GAMBOA
P R E S E N T E .-**

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número **007/2011**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, adscrita a esta Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el día dieciséis de Octubre del año dos mil trece, escrito signado por la ciudadana **MARÍA DE JESÚS LUJAN OCHOA**; en virtud del cual solicita se emplace a los particulares afectados por medio de edictos de notificación. Al respecto, considerando la actual fase procesal en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión, y en cuanto a que se acreditó, mediante la documental pública consistente en copia certifica del acta de defunción del señor **PRIMITIVO JUÁREZ GAMBOA**, que el mismo falleció el día doce de mayo del año de mil novecientos ochenta; asimismo se acreditó el desconocimiento del albacea de la sucesión, mediante los oficios números 8241/2013 y 113/13, de fechas veintitrés de Septiembre del año dos mil trece, emitidos por Jefe del Departamento del Notariado, adscrito a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado; así como por el Departamento de la Oficialía de Turnos dependiente del Supremo Tribunal de Justicia, respectivamente. -----

Por otra parte, obran en autos los oficios **SC/919/2011, DJF-2132-AT/2011, CH-DCOM-399** y uno diverso que obra a foja cincuenta y seis del expediente en que se actúa, emitidos por la Subdirección de Catastro Municipal, Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, Comisión Federal de Electricidad y Junta Municipal de Agua y Saneamiento, respectivamente; así como constancia de la audiencia testimonial desahogada el día cuatro de octubre de dos mil trece; acreditándose con ello el desconocimiento del domicilio de la señora **MARÍA ISABEL VÁZQUEZ FLORES**. -----

En virtud de lo anterior, se ordena llevar a cabo la necesaria notificación por medio de **EDICTOS** a la señora **MARÍA ISABEL VÁZQUEZ FLORES**, así como a quienes se consideren con derecho a heredar respecto de los bienes del de cujus **PRIMITIVO JUÁREZ GAMBOA**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, así como en un diario que se edite en este Municipio de Chihuahua, a más de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de la Presidencia Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, de conformidad con el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; haciéndoseles de su conocimiento que cuentan con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o mediante interpósita persona; así como para que señalen domicilio dentro del Municipio para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibiéndoles de que para el caso de contestar en el plazo concedido, se declarará su rebeldía; asimismo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de cédula de notificación que serán fijadas en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal. -----

----- **NOTIFÍQUESE** -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTUA Y HACE CONSTAR.- Conste.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE NOVIEMBRE DE 2013



**LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES
CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL**

PRIMITIVO JUAREZ GAMBOA

-0-

709-19-21-23

EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas siete y trece de noviembre, así como el del primero de septiembre todos del dos mil trece, dictado en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO**, en contra de **CÁRDENAS VALENZUELA EDUARDO**, expediente número **24/2003**, el **C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ**, señalo las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **Audiencia de Remate en Primera Almoneda y Publica Subasta**, respecto al Inmueble ubicado en: **LOTE 15, MANZANA 12, NUMERO 511, DE LA CALLE DE LOS BALCONES, FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL, II ETAPA, CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA**, con las medidas y colindancias que obran en autos, y sirva de precio base para dicho Remate la cantidad de **\$420,000 00/100 M.N. (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es el precio de Avalúo; y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la ley procesal civil, misma que se celebrará en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes Número 132, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México Distrito Federal.

México, D.F. a **04 de Diciembre del 2013.**

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

LIC. JULIA NAJASUCOCHOA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.

EDUARDO CARDENAS VALENZUELA

725-19-21

-0-

AVISO NOTARIAL.

-- La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 12,743 del Libro 11, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha siete de Febrero del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARIO SANCHEZ CAMPOS**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora **MERCEDES CAMPOS ARMENDÁRIZ**, representada en este acto por su apoderada la señora Mayra Rodríguez Gutiérrez, familiar más próximo del señor **MARIO SANCHEZ CAMPOS**, quien falleció en esta ciudad, el veinticinco de Julio del dos mil trece; En el acta, la compareciente en su carácter de apoderada de la señora Mercedes Campos Armendáriz; manifiesta que se reconoce su calidad con que comparece, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderle en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que su representada es la pariente más próximo que le sobrevive al autor de la Sucesión.-----

-- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario **EL HERALDO**, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. **DOY FE.**-----

Hgo. del Parral, Chih., a 7 de Febrero del 2014

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

MARIO SANCHEZ CAMPOS

-0-

743-19-21

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. EDGAR EDUARDO ESPINOZA LÓPEZ

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **642/2012** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: EDGAR EDUARDO ESPINOZA LÓPEZ,** se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - **-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.**-----

- - A sus autos el escrito presentado por la C. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, en este Tribunal el día veintiocho de enero del año dos mil catorce, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C.

EDGAR EDUARDO ESPINOZA LOPEZ, la radicación del expediente **642/2012,** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** el juicio en la

VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cuatro,** a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- **- N O T I F I Q U E S E:** -----
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
----- **-RUBRICAS Y FIRMAS.-**-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 10 DE FEBRERO DEL 2011.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

EDGAR EDUARDO ESPINOZA -0- 726-19-21-23

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1006/2008** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O MINGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ORTEGA OJEDA JESUS Y/O RAMOS ESCARZAGA JUANA,** SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TATORCE.-----

- - - Por presentado el licenciado ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con su escrito recibido el diez de los corrientes mes y año, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el contrato base de la acción, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$273,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$182,333.33 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

----- **- N O T I F I Q U E S E:** -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN CALLE ALAZAN NUMERO 9005 LOTE 25 MANZANA K E4 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES III Y IV ETAPAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 92 FOLIO 93 LIBRO 2802 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2014.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARÍA DE ACUERDOS
LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JESUS ORTEGA OJEDA -0- 727-19-21

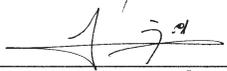
**Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la **C. MONICA DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal, ubicado en la Colonia Aldama, Calle Aldama, Cuadra No. 6 con una superficie total de 317.68 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 17.40m. Y Linda con Elizabeth Muñiz
- AL SUR Mide 19.00m. Y Linda con Calle Aldama
- AL ESTE Mide 14.80m. Y Linda con Calle Aldama
- AL OESTE Mide 20.60m. Y Linda con Patricia Terrazas

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"


ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL
MONICA DEL CARMEN LOPEZ

-0- 724-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

A: LEONOR S BERUMEN, también conocida como LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO

En el expediente número 85313 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESUS KOMIYAMA MORALES, en contra de, LEONOR S BERUMEN, también conocida como LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO, se dicaron dos autos que a la letra dicen:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
- Por presentado el C. JESUS KOMIYAMA MORALES, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de la c. LEONOR S. BERUMEN también conocida como LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO Y/O al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, por cuanto al domicilio del primer demandado, dígaselo que una vez que acredite lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se acordará lo conducente. Por cuanto al domicilio del segundo de los demandados, se le tiene señalado el ubicado en el edificio de Gobierno Estatal ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad, reclamando las prestaciones a que se refieren en su ocuro de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.-----

--- NOTIFICUOSE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
--- Por presentada la Licenciada JUANA MARTINEZ PADILLA, con su escrito recibido el diez de febrero del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada LEONOR S. BERUMEN, también conocida como LEONOR BERUMEN VDA DE SAGREDO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsquentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----
NOTIFICUOSE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Febrero de 2014
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

[Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernes]

LEONOR BERUMEN 740-19-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL:

El día diecisiete de Febrero del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 52,844 del volumen 66, sesenta y seis, de Actos fuera de Protocolo, comparecieron los señores MARIA TERESA ESTRADA HERRERA, MARIA CRISTINA ESTRADA HERRERA, GUILLERMINA HERRERA, MARIA DE JESUS ESTRADA HERRERA, ISABEL ESTRADA HERRERA, y FRANCISCO ESTRADA HERRERA, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTENTAMENTARIO a bienes de la señora FRANCISCA HERRERA GARCIA, persona que falleció en esta Ciudad, el día dos de Octubre del dos trece; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 19 de Febrero del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

[Handwritten signature of Lic. Oviedo Baca Garcia]

FRANCISCA HERRERA GARCIA 741-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL ISIDRO ALARCON PEDROZA
PRESENTE.-

En el expediente número 777/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERMINIA ESQUIVEL GOMEZ, en contra de ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SCOTIABANK INVERLAT, S.A., DANIEL ISIDRO ALARCON PEDROZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha cuatro de los actuales, presentado por XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DANIEL ISIDRO ALARCON PEDROZA, la radicación del presente ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HERMINIA ESQUIVEL GOMEZ, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expíandose los respectivos edictos. -----

NOTIFICUOSE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto, de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

DANIEL ISIDRO ALARCON 745-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

PEDRO CÉSAR GUZMÁN MICHEL

PRESENTE

En el expediente número 1296/2008, relativo al juicio hipotecario promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.O.F.O.L.), en contra de PEDRO CÉSAR GUZMÁN MICHEL, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - Agréguese el escrito presentado el quince de noviembre del año en curso, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ.

Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Agréguese el escrito del licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, presentado el doce del actual. Como lo solicita, se le reconoce su carácter de apoderado legal de ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la documental que anexa, persona moral que comparece como apoderado de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

Así mismo, en la copia certificada de la escritura pública número 61,474 (sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro) otorgada ante la fe del licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario Público Número Uno del Distrito Federal, que anexa, obra el poder otorgado por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, División Fiduciaria, como fiduciario en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, identificado con el número F/262323, en favor de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Así también, téngasele exhibiendo copia certificada del contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago identificado con el número F/262323 celebrado por HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como fideicomitente, y HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario, fideicomiso que está conformado por diversos créditos, dentro de los cuales se encuentra el crédito de la hoy demandada, por lo que la titular de los derechos litigiosos derivados del presente juicio es HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, División Fiduciaria, del Fideicomiso irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/262323.

En cuanto a su otra petición, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona.

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: HÉCTOR JAVIER LARA LÓPEZ Y MARIO HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1351/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. PEDRO NAJERA NAJERA EN CONTRA DE HÉCTOR JAVIER LARA LÓPEZ Y MARIO HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado el C. PEDRO NÁJERA NÁJERA. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, quien pueden ser emplazado en la OFICIAS DE GOBIERNO UBICADAS EN CALLE ASERRADEROS Y EJE VIAL JUAN GABRIEL SIN NÚMERO; así como en contra de HÉCTOR JAVIER LARA LÓPEZ, quien tiene su domicilio en CALLE 21 DE Marzo número 1784, Colonia Melchor Ocampo y MARIO HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, quien tiene su domicilio en AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES NUMERO 739 SUR AMBOS DE ESTA CIUDAD; Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Por otra parte hágase saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.

- - - NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el dieciséis de octubre del año en curso, presentado por la licenciada XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la demandada HÉCTOR JAVIER LARA LÓPEZ Y MARIO HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objecciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

- - - NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADO ANA LILIA GALINDO BERNES



HECTOR JAVIER LARA

-0-

746-19-21-23

EDICTO DE NOTIFICACION

**DOLORES ELVIRA PENTLAND
PRESENTE.-**

En el expediente número 773/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUEL OSORIO LANDEROS, en contra de DOLORES ELVIRA PENTLAND Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE- - - Agréguese a sus autos el escrito de fecha seis de Febrero del año dos mil catorce del C. Licenciado MANUEL OSORIO LANDEROS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.- - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

DOLORES ELVIRA PENTLAND

747-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FELIPE PEREZ RODRÍGUEZ Y JACINTA RAMOS DE PEREZ..

En el expediente número 805/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LEONARDO GONZALEZ GUERRERO, en contra de FELIPE PEREZ RODRIGUEZ Y JACINTA RAMOS DE PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - -Por presentado el C LEONARDO GONZALEZ GUERRERO, con su escrito recibido el veintiocho de noviembre del año en curso, y visto lo solicitado, se abre el periodo probatorio por treinta días comunes a las partes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, y toda vez que a la parte demandada se le emplazo por edictos se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, por lo que publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. con fundamento en el artículo 497 y 499 del ordenamiento procesal invocado. -----

- - - NOTIFIQUESE:

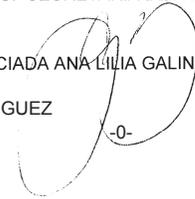
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernes, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



FELIPE PEREZ RODRIGUEZ

-0-

752-19-21

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARIA DE JESUS SOTO DE RAMÍREZ Y LUIS OSCAR RAMÍREZ

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 826/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO por OSVALDO DUARTE VILLÁN en contra de MARÍA DE JESÚS SOTO Y LUÍS OSCAR RAMÍREZ, se dicto una sentencia definitiva que en doce que sus puntos resolutive dicen:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora C. OSVALDO DUARTE VILLÁN sí acreditó los elementos constitutivos de su acción y los demandados incurrieron en rebeldía, en consecuencia: **TERCERO.-** Se declara que el C. OSVALDO DUARTE VILLÁN ha adquirido por prescripción positiva el inmueble identificado como fracción del lote 16 (dieciséis), de la manzana 46 (cuarenta y seis) del Fraccionamiento El Granjero de ésta Ciudad, con una superficie de 400.00 (cuatrocientos) metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes, medidas, rumbos y colindancias: del punto de partida que forman las Calles Sorgo e Higo al punto uno, y sobre ésta última mencionada se miden 190.00 (ciento noventa); del punto uno al dos, rumbo NW 1°00', se miden 10.00 (diez metros) colindando con Calle Higo; del punto dos al tres, rumbo SW 89°00', se miden 40.00 (cuarenta metros) y colinda con lote número 15 (quince); del punto tres al cuatro, rumbo SE 1°00', se miden 10.00 (diez metros) y colinda con lote número 6 (seis) y del punto cuatro al uno de partida, rumbo NE 89°00' se miden 40.00 (cuarenta) metros y colinda con fracción del lote 16 (dieciséis), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad para éste Distrito, bajo el número 1350 (un mil trescientos cincuenta) a folio 197 (ciento noventa y siete) del libro 1172 (un mil ciento setenta y dos) de la sección primera a nombre de MARÍA DE JESÚS SOTO MORALES. **CUARTO.-** Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su inscripción en el Registro respectivo, sirviendo como título de propiedad a la actora, la presente resolución, por lo que consecuentemente, se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito hacer la segregación de la inscripción de antecedentes número 1350 (un mil trescientos cincuenta) folio 197 (ciento noventa y siete) del libro 1172 (un mil ciento setenta y dos) de la Sección Primera de la referida dependencia a su cargo, para lo cual, gírense los Oficios correspondientes. **QUINTO.-** Notifíquese a la parte actora por medio de lista y a los demandados MARÍA DE JESÚS SOTO DE RAMÍREZ Y LUIS OSCAR RAMÍREZ por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de ésta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código Civil para el Estado de Chihuahua. NOTIFIQUES: Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil para el Distrito Bravos LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, ante su Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO

MARIA DE JESUS SOTO

-0-

748-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

TOMASA AVILA DE DEL VALLE Y CARLOS DEL VALLE, PRESENTE.-

En el expediente número 40/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSARIO ALFREDO PIÑON VENEGAS, en contra de TOMASA AVILA DE DEL VALLE Y CARLOS DEL VALLE, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. ROSARIO ALFREDO PIÑON VENEGAS, recibido en este Tribunal el día veintidós de noviembre del año en curso; visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento general y no sólo particular del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Teléfonos de México, asimismo, se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. TOMASA AVILA DE DEL VALLE Y CARLOS DEL VALLE, la radicación del expediente 40/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ROSARIO ALFREDO PIÑON VENEGAS, la demanda en la VIA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUES: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

TOMASA AVILA

749-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ARMANDO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
ISABEL VARGAS**

En el expediente número 1280/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OLIVIA CHAVERO CABALLERO, en contra de ARMANDO CHÁVEZ SEPÚLVEDA Y ISABEL VARGAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Por recibido el día seis de los corrientes, el escrito presentado por OLIVIA CHAVERO CABALLERO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de QUINCE DÍAS comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, haciéndosele saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.

NOTIFIQUES: Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ARMANDO CHAVEZ SEPULVEDA

-0-

750-19-21

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **244/2009** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **EFREN ROCHA CARRILLO Y LETICIA VALDEZ VILLEGAS DE ROCHA**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el trece de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, con personalidad acreditada en autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$178,666.66 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. - - -

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como casa en condominio ubicada en Calle Avenida Rafael Murguía Número 1402 De La Colonia Praderas De Los Oasis, Séptima Etapa, con superficie de 134.8230 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 21, folio 21 del Libro 3996 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFÍQUESE

- - - Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2014.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARÍA DE ACUERDOS**

EFREN ROCHA CARRILLO

-0-

754-19-21

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **592/2008** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **CYNTHIA LIZETH MARTÍNEZ ALANIS**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LÓPEZ**, el día trece de febrero del año dos mil catorce, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de **\$258,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$172,333.33 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.-----

- - - **BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE OASIS DE SENEGAL NUMERO 9642 LOTE 3 MANZANA 72 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LOS OASIS VII, VIII, IX Y X ETAPAS, EN ÉSTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 88, FOLIO 90 DEL LIBRO 1990 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, DE LA SECCIÓN PRIMERA.-----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el articulo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2014.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARÍA DE ACUERDOS**

CYNTHIA LIZETH MARTINEZ

-0-

753-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CESAR MORALES GUTIERREZ. PRESENTE.-

En el expediente número 112/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CESAR MORALES GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:

SE ORDENA PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado en este Juzgado a las doce horas con cincuenta minutos del día treinta y uno de marzo del presente año, el escrito del C. LIC. JAVIER GOMEZ ITO, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, se le tiene por desistiendo de la búsqueda de la parte demandada por medio de oficios que se giraron a las diferentes dependencias y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, debiendo transcribir el auto de radicación. - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y dá fe. DOY FE.

SE ADMITE DEMANDA CON REFORMAS - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-Por presentado el escrito de demanda del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 93,385 del LIBRO 1704 de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, otorgado ante la Fé de los Licenciados CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público número 137 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, como así se le tiene por reconocida para los efectos legales correspondientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. CESAR MORALES GUTIERREZ, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE BORGONA NUMERO 1910, INTERIOR CINCO DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE MIRALOMA DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepositos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Térnense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente tanto a los demandados como al ó a los diversos acreedores.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550, SEGUNDO PISO, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENEUCU DE ESTA CIUDAD. Y por autorizados los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO

[Signature]

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CESAR MORALES GUTIERREZ

755-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOS4E RAMON ARIAS OLIVARES Y ROSA IRENE RUEDA TORRES DE ARIAS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 589/2013, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Ustedes, con fecha doce de febrero del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

Por recibido un escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON el día once de febrero del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JOSE RAMON ARIAS OLIVARES Y ROSA IRENE RUEDA TORRES DE ARIAS es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

ASÍ, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la documental que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo JUICIO HIPOTECARIO en contra de los señores JOSE RAMON ARIAS OLIVARES y ROSA IRENE RUEDA TORRES DE ARIAS, con domicilio en la Calle Antonio Zúñiga número 2517-2 m-9 del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad, por las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta.- Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídanse copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los Artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomás Fernández 8550 segundo piso de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. LICENCIADOS LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS y/o JUAN GERARDO CHAVEZ SOLIS, y/o DANIEL CHAVEZ SOLIS y/o MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ y/o MONIC IVONNE QUIROZ FEMATT. Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE FEBRERO DEL 2014 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

[Signature]

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE RAMON ARIAS

756-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ALBERTO AVIÑA LOPEZ y BLANCA SOFIA CATÁÑO MARQUEZ:

En el expediente número 1212/12 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, Apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIO ALBERTO AVIÑA LOPEZ y BLANCA SOFIA CATÁÑO MARQUEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---Por presentado el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día cinco y en este Juzgado el día seis de noviembre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARIO ALBERTO AVIÑA LÓPEZ Y BLANCA SOFIA CATÁÑO MÁRQUEZ, con domicilio en CALLE SOL DE JUNIO NÚMERO 9613 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SOL de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Tórnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ. ---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---Por recibido el día catorce de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DE 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MARIO ALBERTO AVIÑA

-0-

758-19-21-23

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RODOLFO VALLES

MARTHA BEATRIZ BAÑUELOS ROMERO DE VALLES

En el expediente número 1263/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de RODOLFO VALLES Y MARTHA BEATRIZ BAÑUELOS ROMERO DE VALLES, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de octubre de dos mil trece. -----

----- R E S U E L V E -----

- - - PRIMERO. Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-

- - - SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados incurrieron en rebeldía.- - -

- - - TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del documento base de la acción.- - -

- - - CUARTO. Se condena a los demandados RODOLFO VALLES Y MARTHA BEATRIZ BAÑUELOS ROMERO DE VALLES, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de la cantidad de \$497,057.79 M.N (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 79/100) MONEDA NACIONAL derivados de los siguientes conceptos: La cantidad de \$188,854.05 (ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 05/100 Moneda Nacional) por concepto de capital dispuesto; La cantidad de \$224,625.84 (doscientos veinticuatro mil seiscientos veinticinco pesos 84/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses moratorios; La cantidad de \$13,957.93 (trece mil novecientos cincuenta y siete pesos 93/100), por concepto de intereses abona de seguro; La cantidad de \$69,619.97 (sesenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos 97/100 Moneda Nacional)), por concepto de abonos por comisiones.-

- - - QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados con motivo de este juicio.-

- - - SEXTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - -Así, lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante su C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

RODOLFO VALLES

-0-

759-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

CARMEN GARCIA TRUJILLO, PRESENTE.-

En el expediente número 626/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARMEN GARCIA TRUJILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Tribunal en fecha diez de febrero del año dos mil catorce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio general y no sólo particular de la demandada CARMEN GARCIA TRUJILLO, ya que se recibió el informe del Secretario de Seguridad Pública Municipal, así como se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. CARMEN GARCIA TRUJILLO, la radicación del expediente 626/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promovió en su contra el juicio en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual, se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por contestado presuntivamente, en sentido afirmativo, los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirá promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CARMEN GARCIA TRUJILLO 760-19-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ALEJO PIÑA CORRAL, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO", EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 210.15 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	NE 64°09'08"	12.41 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
2-3	SE 69°28'26"	8.96 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	SW 36°03'43"	14.64 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	SW 65°12'56"	10.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL
5-1	NW 07°05'00"	13.96 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:50 DEL DIA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

[Signature]

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

[Signature]

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ALEJO PIÑA CORRAL

-0-

737-19-21

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1079/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFARO FAVELA ACOSTA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día siete del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).- BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Paseo de los Compositores No. 610, Lote 22, Manzana 48, del Fraccionamiento Horizontes del Sur XVI Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 78 folio 90 del Libro 3043 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito".

POSTURA LEGAL: \$164,666.67(CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Febrero del año 2014 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ALFARO FAVELA ACOSTA

-0-

761-19-21

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 526/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EFREN CAMPIRANO GUERRERO Y MARIA CRISTINA CALVILLO VENEGAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día siete del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$224,500.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Puerto de la Coruña No. 1335, Lote 35, Manzana 5, del Fraccionamiento Los Arenales de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 119 folio 123 del Libro 3740 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$149,666.67(CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,14 de Febrero del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EFREN CAMPIRANO GUERRERO

762-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALMA YULIANA QUINTANA GARCÍA.
PRESENTE.

En el expediente número 307/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SIXTO JOEL CHAPARRO CARRERA y USTED, existe una sentencia cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.-
- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a los demandados SIXTO JOEL CHAPARRO CARRERA y ALMA YULIANA QUINTANA GARCIA, a pagar a favor de la accionante BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$271,468.15 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido; la cantidad de \$10,901.73 (DIEZ MIL NOVECIENTOS UN PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios contabilizados al día tres de febrero de dos mil once, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo; la cantidad de \$349.96 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios contabilizados al día tres de febrero de dos mil once, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo; la cantidad de \$207.38 (DOSCIENTOS SIETE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de comisiones pactadas en términos de la cláusula décima primera del contrato base; la cantidad de \$24.17 (VEINTICUATRO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Impuesto al valor agregado generado en las comisiones previstas en la cláusula décima primera del contrato base; los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del juicio. QUINTO.- Si en los próximos cinco días a que la presente resolución cause ejecutoria, los demandados no realizan el pago al que se les condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto hágase el pago a la actora, en el lugar y grado que corresponda, en los términos del artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles. SEXTO.- Notifíquese a los demandados SIXTO JOEL CHAPARRO CARRERA y ALMA YULIANA QUINTANA GARCIA, en los términos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, transcribiéndole los puntos resolutivos de la presente sentencia por cédula que se fije en el Tablero de avisos de este Juzgado; y a ALMA YULIANA QUINTANA GARCIA además por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta Ciudad Capital, de conformidad con el artículo 504 del ordenamiento legal antes mencionado. NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2014.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

ALMA YULIANA QUINTANA

763-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 1512/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de IRMA PATRICIA ACOSTA FRANCO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 ---A sus autos el escrito de la LIC. KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día diecinueve de febrero del año en curso, atento a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: **FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA CUARZO NUMERO 1220 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS DE ESTA CIUDAD, LOTE 11 MANZANA 17 CON UNA SUPERFICIE DE 126,000.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL FRENTE 7,000 METROS CON AVENIDA CUARZO DEL LADO DERECHO 18,000.00 METROS CON LOTE 12, AL FONDO 7,000 METROS CON LOTE 29, AL LADO IZQUIERDO CON 18,000 METROS CON LOTE 102 E INSCRITO CON EL NUMERO 72 FOLIO 73 DEL LIBRO 673 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.** Base \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 729 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO



LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

IRMA PATRICIA ACOSTA

764-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LUZ AURORA PORTILLO RAMOS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 30° 00' E	10.00 MTS.	CALLE CASTULO DE LA ROCHA
2-3	S 60° 00' W	20.00 MTS.	LUZ AURORA PORTILLO R.
3-4	N 30° 00' W	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 60° 00 W	20.00 MTS.	ARROYO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:00 DEL DIA 19

DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LUZ AURORA PORTILLO

734-19-21

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
 ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 263/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APDOS.LEGALES DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) (INFONAVIT), en contra de JESUS OMAR TORRES YAÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---
 ---A sus autos el escrito de la LIC. KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día diecisiete de febrero del año en curso, atento a lo que solicita se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: **FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA TURQUESA NUMERO 1119 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126,000.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL FRENTE 7,000 METROS CON AVENIDA TURQUESA DEL LADO DERECHO 18,000.00 METROS CON LOTE 44, AL FONDO 7,000 METROS CON LOTE 10, AL LADO IZQUIERDO CON 18,000 METROS CON LOTE 42 E INSCRITO CON EL NUMERO 119 FOLIO 121 DEL LIBRO 732 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.** Base \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 729 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 20 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO



LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

JESUS OMAR TORRES

765-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA TRINIDAD PIÑA CASTRO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 199.17 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	SE 07° 05' 00	13.96 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	SW 65° 12' 56	11.94 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	NW 08° 01' 25	13.57 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	NE 64° 09' 08	15.10 MTS.	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:00 DEL DIA 20

DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARIA TRINIDAD PIÑA

739-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE

Hago saber que en el expediente 611/2008 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por promovido por los Licenciados Roberto Rodríguez Baggio y Rosa Isela Pedroza González, en su carácter de apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) en contra de María Guadalupe Holguín Silva y José Antonio Flores Molina, se dictó un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA LUZ ELENA MURILLO NEVÁREZ recibido el dieciocho de febrero del dos mil catorce, y como solicita, se procede a proveer respecto de su petición hecha el cinco de los corrientes, lo que se hace de la siguiente manera: se saca a remate en primera pública almoneda el bien inmueble gravado consistente en la finca urbana ubicada en calle Los Ángeles número 9901, lote 1 manzana 6, del fraccionamiento California etapa I de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, inscrito bajo el número 117, folio 117 del libro 3493 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con una superficie de doscientos dieciséis punto siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-----

- 1 al 2 Frente 8.8000 metros con calle Los Ángeles.-----
- 2 al 3 Frente L.C 7.8500 metros con calle Los Ángeles-----
- 3 al 4 Derecho 11.0000 metros con calle del Carruaje-----
- 4 al 5 Fondo 13.8800 metros con derecho de vía.-----
- 5 al 1 Izquierdo 16.0000 metros con lote 2.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que arrojó el avalúo único rendido en autos y como postura legal la suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día veinte de marzo de dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS".-----

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E
 CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE FEBRERO DEL 2014
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

MARIA GUADALUPE HOLGUIN

-0-

766-19-21

EDICTOS DE NOTIFICACION

C.C. JESÚS FRAGOSO ÁVILA
JUAN ANTONIO SILVA BERZOSA.
PRESENTE.-

En el expediente número 8/2009, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS**, promovidas por el **C. HECTOR MANUEL MARQUEZ ROMO**, por sus propios derechos, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- **VISTO** el auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil catorce, y toda vez que fue omiso, notifíquese personalmente al MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, con domicilio conocido el mencionado auto, para efectos de la inspección judicial ordenada. Forme el presente proveído parte integral del auto que se aclara-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----**rúbricas.**-----

-----**INSERTO.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el dieciocho de febrero del año dos mil catorce, presentado por el **C. HÉCTOR MANUEL MÁRQUEZ ROMO**, como lo solicita, se deja sin efecto la fecha señalada mediante auto dictado el treinta de enero del año dos mil catorce, y se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, en el entendido de que deberán citarse al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, al **C. Registrador Público de la Propiedad** y a los colindantes: **MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, con domicilio en Calle Deza y Ulloa número 4505-B; **OSCAR RENÉ HINOJOS CASTILLO**, con domicilio en Avenida Juárez número 4106 de la zona dorada de esta Ciudad, ofrezco a la persona antes citada como colindante, por razón que es el interesado ya que actualmente es el propietario de la propiedad que anteriormente era del señor **MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, pudiendo ser notificado en la Calle Montes Celestes número 11714 Fraccionamiento Quintas Carolinas Fase 2 y/o en Avenida Pacheco y Avenida Juárez; **JESÚS FRAGOSO ÁVILA** y/o **JUAN ANTONIO SILVA BERZOSA**, con domicilio en Deza y Ulloa número 4503; **GREGORIO RODRÍGUEZ PÉREZ** y/o **SOCORRO SOTO DE RODRÍGUEZ**, con domicilio en Deza y Ulloa número 4505-A; **HUMBERTO COELLO REYES**, con domicilio en Calle Deza y Ulloa número 4505 y **HÉCTOR MANUEL MÁRQUEZ FALOMIR**, con domicilio en Calle Álvarez de Arcila número 1700, Colonia San Felipe, todos de esta Ciudad, así como los testigos de identificación de dicho inmueble. Ahora bien, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los diversos colindantes **JESÚS FRAGOSO ÁVILA** y **JUAN ANTONIO SILVA BERZOSA**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **JESÚS FRAGOSO ÁVILA** y **JUAN ANTONIO SILVA BERZOSA**, de la radicación del expediente 8/2009, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el **C. HÉCTOR MANUEL MÁRQUEZ ROMO**, promueve **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad y posesión del lote de terreno ubicado en la Ave. Deza y Ulloa y Periférico Ortiz Mena, de ésta Ciudad, con una superficie de 955.57 metros cuadrados, señalo los siguientes linderos y medidas: al frente con Vialidad la Cantero con 68.80 metros, al contado derecho con lote baldío con 19.10 metros, al costado izquierdo con propiedad del señor **HÉCTOR MÁRQUEZ FALOMIR** con 11.00 y a la espalda con **MANUEL HERNÁNDEZ, GREGORIO RODRÍGUEZ PÉREZ, HUMBERTO COELLO R.** y **JESÚS FRAGOSO ÁVILA**, con 67.41 metros entre los cuatro colindantes. Lo anterior para que manifiesten lo que a su interés convenga, así como para que comparezcan a la inspección judicial señalada, que ordena el artículo 891 fracciones V y VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado. De conformidad con los numerales 119 inciso a) y 123 de citado ordenamiento jurídico. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

HECTOR MANUEL MARQUEZ

-0-

773-19-21-23

AL PUBLICO EN GENERAL:-

- - - En el Expediente número 06/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam, promovidas por el C. LIC. JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ GODINEZ, Apoderado de los C. C. FRANCISCO JOSE y HERIBERTO DE APELLIDOS PERLA AMADO, se dictó un auto que a la letra dice:-

--- OCAMPO DISTRITO RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado el promovente Lic. JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ GODINEZ, en su carácter de apoderado de los C. C. FRANCISCO JOSE y HERIBERTO de apellidos PERLA AMADO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día catorce de Febrero del presente año. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número de Orden que le corresponda. Téngaseles promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio que se ha disfrutado, del predio rústico denominado: "EL RINCON", ubicado en la Localidad de Moris, Chihuahua, cuyas medidas y colindancias se mencionan en el cuadro de construcción siguiente:- **PREDIO EL RINCON:-** Con superficie de 1988-41-22, mil novecientos ochenta y ocho hectáreas, cuarenta y un áreas, veintidós centiáreas:-----

LADO EST.	PV	RUMBO	DISTANCIA
PARAGATOS- LA MOJONERA		N 67 38 49 E	6,175.74
LA MOJONERA C. SACATERA		N 57 09 21 W	1,189.39
C. SACATERA P. ARELLANES		N 33 25 39 W	3,091.67
P. ARELLANES P. CASA BLANCA		S 81 55 44 W	3,239.92
P. CASA BLANCA PARAGATOS		S 02 13 16 E	5,112.02

Colindando con los C. C. Autoridad de las propiedades de Mancomún de Santa María, Saúl Aguayo Camargo, Socorro Aguayo Pérez. Como lo establece el Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hágase la publicación del presente auto de radicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días

en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico el Pueblo de la Ciudad de Chihuahua; En los Estrados de éste Tribunal; así como en la Presidencia Municipal de Moris, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente Juicio a los colindantes del predio que motiva éstas diligencias, a los C. C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Se deja fecha abierta en días y horas hábiles, para el desahogo de la información testimonial propuesta. Y una vez desahogadas las mismas, se fijará fecha para la inspección Judicial que solicita. Así mismo, gírese atento Oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, a fin de que expida el Certificado que acredita si el inmueble que motiva éste procedimiento se encuentra o no inscrito a nombre de persona alguna, acompañado para ello copia del plano del mismo. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de éste H. Tribunal y autorizando para tales efectos, así como recibir documentos al C. Lic. Jesús Manuel Rodríguez Godínez. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado y 890 fracción III, 891, 892, 893 y 895 del Código Procesal Civil. -----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES TRADICIONAL Y MIXTO, POR ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, SECRETARIA QUIEN ACTUA Y DA FE - DOY FE.-----
--- DOS FIRMAS ILEGIBLES:-----

Lo que se hace del conocimiento, para que en caso de oposición lo hagan saber a éste Tribunal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
OCAMPO, CHIH., FEBRERO 17 DEL 2014
LA JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES
DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO.


LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. RAUL VARELA JAVALERA. PRESENTE.-

En el expediente número 609/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANA LILIA VARELA CARRAZCO, en contra de HONORIO ROBERTO VARELA VILLALOBOS, ROSAURA VILLALOBOS PAYAN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veinticuatro de enero del año dos mil catorce, presentado por la LIC. CECILIA N. DURÁN CERECERES, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del diverso demandado **C. RAÚL VARELA JAVALERA**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. RAÚL VARELA JAVALERA, de la radicación del expediente 609/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ANA LILIA VARELA CARRAZCO, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se menciona en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos. Por último, se le tiene autorizado para recibir documentos al C. MARTÍN AARÓN UGARTE CHAIREZ, de conformidad con el artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día primero de Julio del año en curso, ante la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por la C. ANA LILIA VARELA CARRAZCO, fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita téngasele promoviendo demanda por sus propios derechos en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de HONORIO ROBERTO VARELA VILLALOBOS, en su carácter de único y universal herederos y abuecos en la sucesión a bienes de la señora ROSAURA VILLALOBOS PAYAN quien puede ser emplazada en calle Lilas 2509 Fraccionamiento Altamira y por sus propios derechos al señor RAÚL VARELA JAVALERA quien tubo su último domicilio conocido el ubicado en Avenida Zaragoza número 2102 de la Colonia Francisco I. Madero Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con domicilio en el Edificio Héroes de la Revolución ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 803 de esta Ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. **Túrnense los autos a los Actuarios adscritos a este H. Juzgado a efecto de que el funcionario designado realice la notificación en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Coronado número 507 de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a las LICs. MARÍA ELOISA CERECERES, CECILIA DURAN CERECERES, CLAUDIA AZUCENA CERECERES PACHECO Y JESSICA GABRIELA FLORES MEJIA.-----**

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

HONORIO ROBERTO VARELA

-0-

767-19-21-23

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 41/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE SILVIA CRISTINA BELTRAN GALINDO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, recibido en este Juzgado el día once de febrero del año en curso, visto lo solicitado **PROCEDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo, se señalan una vez más fecha y hora para el desahogo del remate, fijándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$326,666.67 PESOS (TRECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **469, 477** y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo **1054** del Código de Comercio; **EXPÍDANSE LOS EDICTOS** correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, así como en los tableros de aviso de este tribunal, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, lo anterior de conformidad con los artículos **1068**, fracción IV, **1410, 1411** y demás relativos del Código de Comercio. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Finca y Terreno urbano, ubicado en calle Juan de la Barrera número 885 esquina con Calle Plan de Ayala de de esta ciudad, con una superficie de 211.20 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo el número 112 a folios 115 del Libro 4312 de la Sección Primera.-----

--- Por último, y toda vez, que el artículo **1411** del Código de Comercio, establece que deberá notificarse el avalúo a las partes, sirviendo de apoyo a lo anterior la tesis jurisprudencial 1a./J. 15/98, de la Novena Época, bajo el registro 196555, sustentada por la Primera Sala y publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta el VII, Abril de 1998, visible en la página 131, que a la letra dice: " **AVALÚO, COMO REQUISITO PARA EL LEGAL "ANUNCIO DE VENTA JUDICIAL, DEBE NOTIFICARSE PERSONALMENTE "A LAS PARTES LA RENDICIÓN DEL. Como puede advertirse de la redacción "del artículo 1411 del Código de Comercio, se establecen los presupuestos "necesarios para el anuncio legal de la venta de los bienes embargados que" serán materia del procedimiento de remate en el juicio mercantil. Tales "requisitos son: 1. La presentación de todos los dictámenes de avalúo; y 2. La "notificación a las partes para que concurran al juzgado a imponerse del "contenido de los avalúos plasmados en los dictámenes, entonces ya "agregados en autos. Las finalidades perseguidas por tal notificación, en aras "de los intereses comunes a las partes, se centran en lo siguiente: a) Para que "enteradas de la existencia de los avalúos rendidos por los peritos y que obren "en autos, si lo consideran conveniente, concurran al juzgado; y b) Que al "apersonarse, en su caso, en el local del juzgado, se impongan del contenido de "los dictámenes. La trascendencia de la posterior decisión de venta judicial, en "concordancia con lo que establece el artículo **1069** del Código de Comercio, en "cuanto a la "... práctica de diligencias que sean necesarias ..." determinan la "obligación del juzgador de ordenar la notificación personal a las partes, acerca "de la existencia de los avalúos, como presupuesto para el inicio de una legal "venta judicial."; en atención a lo anterior, se ordena la notificación personal a las partes del presente juicio. Y en virtud de que la parte demandada es rebelde, notifíquese por medio de cedula.-----**

--- Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al estudiante de derecho LUIS GILBERTO LÓPEZ FERNÁNDEZ, de conformidad con el artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio, revocando la autorización dada a la LICENCIADA LILIANA GÓMEZ FLORES, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo **154** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS)

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

SILVIA CRISTINA BELTRAN

-0-

689-18-19-20

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 118/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON ALVARADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE ROSA ISELA APONDERADA AMAYA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
- - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente correspondiera el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BAJAMEX, recibido en este Tribunal el día cuatro de febrero del año dos mil catorce; visto lo solicitado y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCEDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICANDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$386,678.40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$257,785.60 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 477 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1064 del Código de Comercio; explídense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, así como en los tableros de aviso de este Tribunal, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, lo anterior de conformidad con los artículos 1068, fracción IV, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Finca y Terreno urbano, ubicado en calle Cholulucas número 6015 (seis mil quinientos) de la Fracción I, lotes seis, nueve y diez, de la manzana 86, de la colonia Azteca, de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo el número 115 (ciento quince), a folios 7 (siete), del Libro 1915 (mil novecientos quince) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. ----- En segundo lugar, como lo solicita, se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al ciudadano estudiante de derecho LUIS GILBERTO LOPEZ FERNANDEZ, y revocando a la LICENCIADA LILIANA GOMEZ FLORES, de conformidad con el artículo 1069, penúltimo párrafo del Código de Comercio. ----- Por último, y toda vez, que el artículo 1411 del Código de Comercio, establece que deberá notificarse el avalúo a las partes, sirviendo de apoyo a lo anterior la tesis jurisprudencial 1a/J. 15/98, de la Novena Época, bajo el registro 196555, sustentada por la Primera Sala y publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta el VII, Abril de 1998, visible en la página 131, que a la letra dice: " AVALÚO, COMO REQUISITO PARA EL LEGAL "ANUNCIO DE VENTA JUDICIAL, DEBE NOTIFICARSE PERSONALMENTE "A LAS PARTES LA RENDICIÓN DEL. Como puede advertirse de la redacción "del artículo 1411 del Código de Comercio, se establecen los presupuestos "necesarios para el anuncio legal de la venta de los bienes embargados que "serán materia del procedimiento de remate en el juicio mercantil. Tales "requisitos son: 1. La presentación de todos los dictámenes de avalúo; y 2. La "notificación a las partes para que concurren al juzgado a imponerse del "contenido de los avalúos plasmados en los dictámenes, entonces ya "agregados en autos. Las finalidades perseguidas por tal notificación, en aras "de los intereses comunes a las partes, se centran en lo siguiente: a) Para que "enteradas de la existencia de los avalúos rendidos por los peritos y que obren "en autos, si lo consideran conveniente, concurren al juzgado; y b) Que al "apersonarse, en su caso, en el local del juzgado, se impongan del contenido de "los dictámenes. La trascendencia de la posterior decisión de venta judicial, en "concordancia con lo que establece el artículo 1069 del Código de Comercio, en "cuanto a la "práctica de diligencias que sean necesarias. "determinan la "obligación del juzgado de ordenar la notificación personal a las partes, acerca "de la existencia de los avalúos, como presupuesto para el inicio de una legal "venta judicial"; en atención a lo anterior, se ordena la notificación personal a las partes del presente juicio. Y en virtud de que la parte demandada es rebelde, notifíquese por medio de cédula. ----- NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR.- LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2014

SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

ROSA ISELA ALVARADO -0- 690-18-19-20

Presidencia Municipal Hidalgo del Parral, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que el C. IRIS CRISTINA FRANCO ESPARZA ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle NUEVA VIALIDAD DEL RIO "CARLOS MONTE MAYOR" de esta población con una superficie aproximada de 249.810 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include FRENTE, FONDO, LADO DERECHO, LADO IZQUIERDO with measurements and adjacent landowners.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1138 a fojas 126 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número 2-1985 a las 14:00 horas del día 13 de FEBRERO de 2014

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. del Parral, Chih; a 13 de FEBRERO de 2014

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS L.E.P. ROSA TRENE UNZUETA GUTIERREZ

IRIS CRISTINA FRANCO -0- 712-19-21

Presidencia Municipal Hidalgo del Parral, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que el C. ERICK JESUS FRANCO SOTO ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle NUEVA VIALIDAD DEL RIO "CARLOS MONTE MAYOR" de esta población con una superficie aproximada de 142.255 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include FRENTE, FONDO, LADO DERECHO, LADO IZQUIERDO with measurements and adjacent landowners.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1139 a fojas 126 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número 2-1985 a las 14:00 horas del día 13 de FEBRERO de 2014

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. del Parral, Chih; a 13 de FEBRERO de 2014

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS L.E.P. ROSA TRENE UNZUETA GUTIERREZ

ERICK JESUS FRANCO -0- 713-19-21

Presidencia Municipal Hidalgo del Parral, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que el C. MARIO LORENZO FRANCO SOTO ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle NUEVA VIALIDAD DEL RIO "CARLOS MONTE MAYOR" de esta población con una superficie aproximada de 195.594 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include FRENTE, FONDO, LADO DERECHO, LADO IZQUIERDO with measurements and adjacent landowners.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1140 a fojas 127 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número 2-1985 a las 14:00 horas del día 13 de FEBRERO de 2014

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. del Parral, Chih; a 13 de FEBRERO de 2014

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS L.E.P. ROSA TRENE UNZUETA GUTIERREZ

MARIO LORENZO FRANCO -0- 714-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE SAN JUANA NUÑEZ PEÑA.
PRESENTE.-

En el expediente número 144/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, a bienes de SAN JUANA NUÑEZ PEÑA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

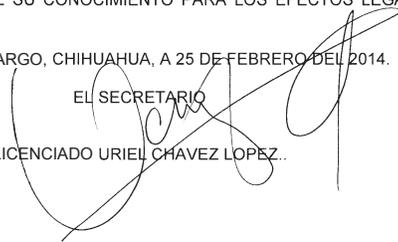
--- Por presentada la C. DOLORES NUÑEZ PEÑA, con su escrito y anexos recibidos el día tres de octubre del presente año, a las trece horas, por medio del cual comparecen a promover Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SAN JUANA NUÑEZ PEÑA, de conformidad con lo establecido por los artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recíbese la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dicha persona, habiendo denunciado el juicio la persona arriba mencionadas, a efecto de llamar a quienes se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el artículo 566 del ordenamiento legal segundo mencionado. Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si el autor de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna; señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Dos de Abril, Número 2208 de la Colonia Benito Juárez con código postal 33768 de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. DOMINGO MARQUEZ MAYORGA.-----

--- N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ..



SAN JUANA NUÑEZ

708-19-21

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Cd. Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. Vistos, para dictar sentencia definitiva, los autos del Juicio Especial de Divorcio Contencioso, promovido por MARIA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ LOYA en contra de MANUEL LUIS BURCIAGA MELÉNDEZ, expediente número 1485/2004; y,

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a MANUEL LUIS BURCIAGA MELÉNDEZ y MARIA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ LOYA, celebrado el día

nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, quedando disuelta la Sociedad Conyugal.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por MANUEL LUIS BURCIAGA MELÉNDEZ y MARIA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ LOYA.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, con la taxativa para la mujer de que sólo podrá hacerlo, si mediare alguno de los requisitos señalados en el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y remítase copia certificada al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que, levante la correspondiente acta de divorcio y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 00759, folio 0043, libro 0492.

NOTIFIQUESE: Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MARCO ANTONIO STOEVE MOLINAR, con quien actúa y da fe. DOY FE. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, el Secretario de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

A sus autos el escrito de MANUEL LUIS BURCIAGA MELENDEZ, recibido por Oficialía de Turnos el día tres de los actuales; se le previene para que en posteriores actuaciones, comparezca con su nombre de pila completo, y como solicita, vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veinticinco de febrero del año que transcurre, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Previas las anotaciones en el libro de gobierno, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido remitiéndose al Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Con fundamento en los artículos 398, 397, fracción II y 84 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firma la Juez tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA. DOY FE.

MARIA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ LOYA

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA; A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 792/07, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por KAREN IVETTE CAMPOS ALCALA y AURELIO ROJAS PEÑA; y:

RESULTANDO
CONSIDERANDOS
RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO: Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre KAREN IVETTE CAMPOS ALCALA y AURELIO ROJAS PEÑA el día dieciocho de agosto de dos mil cinco, el cual quedó inscrito en el libro 163, acta 459, folio 107 de la sección de matrimonios del Registro Civil de esta Ciudad, con todas las consecuencias legales y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de esta resolución, se aprueba el convenio presentado por las partes en el juicio que nos ocupa.

TERCERO: Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, con la taxativa para la mujer de que sólo podrá hacerlo una vez que transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente actualmente en el Estado, y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, envíese copia certificada de esta sentencia al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110,111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO Titular de Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Delicias, Chihuahua, a veintinueve de agosto del año dos mil siete, se hace constar y certifica por la Secretaría de Acuerdos: Que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha catorce de agosto del año en curso. CONSTE.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintiocho de los corrientes, por AURELIO ROJAS PEÑA, y como lo solicita, vista la constancia que antecede, y de conformidad con el artículo 379 del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dictada en el presente juicio, dándose cumplimiento al cuarto resolutivo de la misma, girándose los oficios ordenados, al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditarse que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Concluido el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa toma de razón que quede en autos y archívese como concluido.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

KAREN IVETTE CAMPOS ALCALA

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a veinticinco de Febrero del año dos mil nueve.

Vistos los autos, para resolver en definitiva el juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señor JAIME BARRIENTOS BAUTISTA, en contra de la señora SOCORRO RECIO MARTÍNEZ, el que se tramitó en el expediente número 270/07 y,

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada; la parte demandada incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor JAIME BARRIENTOS BAUTISTA y la señora SOCORRO RECIO MARTÍNEZ, celebrado ante El Encargado Registro Civil de Primera Oficialía del Registro Civil en Progreso Obregón Estado de Hidalgo, el día dieciocho de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal.

CUARTO.- No procede hacer condena en costas.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutive en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo gírese atento oficio al Titular del Registro Civil en esta Ciudad, a fin de que se sirva realizar la anotación marginal correspondiente en la acta de matrimonio número 00021, del libro 01, y en consecuencia levante el acta de divorcio, y para que provea lo conducente para la anotación marginal en el acta de nacimiento de cada uno de los cónyuges.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día nueve de marzo del año dos mil nueve, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a nueve de marzo del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JAIME BARRIENTOS BAUTISTA y la señora SOCORRO RECIO MARTÍNEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

Sustentan este acuerdo además de los señalados los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

Notifíquese personalmente a la señora SOCORRO RECIO MARTÍNEZ, de conformidad con el numeral 119 inciso c) del Código Adjetivo Civil.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

AIME BARRIENTOS BAUTISTA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx